

# Diagnóstico de Participación y Transparencia

## Ricla

---



**Promueve**

Delegación de Participación Municipal. Diputación Provincial de Zaragoza.

Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación. Departamento de Presidencia y Justicia. Gobierno de Aragón.

**Elabora**

*Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, S.L.*

Eva M<sup>a</sup> Escuder Gracia

Jara Moreno de la Portilla

Jesús M<sup>a</sup> López Gracia

Julián López Miguel

Manuel Serrano Larraz

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1 METODOLOGÍA EMPLEADA.....	9
1.2 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO .....	13
<b>2 ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO.....</b>	<b>15</b>
2.1 EL MUNICIPIO .....	15
2.2 POBLACIÓN .....	16
2.2.1 <i>Evolución</i> .....	16
2.2.2 <i>Población extranjera</i> .....	19
2.3 ECONOMÍA.....	21
2.3.1 <i>Población activa y sectores económicos</i> .....	21
2.3.2 <i>Evolución del paro</i> .....	22
2.4 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.....	25
<b>3 ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA</b>	
<b>INSTITUCIONAL.....</b>	<b>27</b>
3.1 ESTRUCTURA MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN .....	27
3.2 ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	30
3.3 MARCO NORMATIVO: REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	31
3.4 OTROS ELEMENTOS .....	35
<b>4 ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>38</b>
<b>5 PARTICIPACIÓN Y TICS EN EL AYUNTAMIENTO .....</b>	<b>41</b>
<b>6 ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TEJIDO</b>	
<b>ASOCIATIVO Y DE LA CIUDADANÍA NO ASOCIADA .....</b>	<b>45</b>
6.1 PERFIL DEL TEJIDO ASOCIATIVO .....	45
6.2 SITUACIÓN DEL ASOCIACIONISMO .....	47
6.3 RELACIONES ENTRE EL TEJIDO ASOCIATIVO Y EL AYUNTAMIENTO.....	49
6.4 PARTICIPACIÓN POLÍTICA .....	51
6.5 PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA .....	52
<b>7 ADAPTACIÓN AL PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA PÚBLICA Y</b>	
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ARAGÓN .....</b>	<b>53</b>
<b>8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>68</b>
<b>ANEXO II .....</b>	<b>69</b>

---



# 1 Introducción

Cuando nos referimos a Participación Ciudadana, podemos encontrar infinidad de textos, referencias y definiciones en torno a la misma. Resulta problemático dar una definición consensuada por expertos en la materia. Pese a ello, podemos aproximarnos diciendo que Participación Ciudadana se entiende como *la posibilidad de la ciudadanía de intervenir, individual o colectivamente, trasladando su opinión o realizando nuevas aportaciones, en el diseño y evaluación de una determinada política pública (o de una decisión que afecta a una colectividad)*. Se pretende, pues, integrar a la comunidad en el ejercicio de la política y de este modo mejorar la calidad democrática y hacer más transparente la cosa pública.



Son numerosas las normas jurídicas<sup>1</sup> que hacen referencia al término de participación y lo señalan como un derecho, desde el ámbito europeo con la Recomendación (2001) 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local hasta la abundante normativa en el ámbito local, sin olvidar la Constitución Española, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma

---

<sup>1</sup> Las referencias normativas utilizadas han sido obtenidas de los Cuadernos Normativos 1 "Régimen jurídico de la Participación Ciudadana" y 2 "Participación Ciudadana en el ámbito local" editados por la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón (*Aragón Participa*).

del Estatuto de Autonomía de Aragón, la recientemente aprobada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno o la futura ley aragonesa de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, pendiente de aprobación final en las Cortes de Aragón.

La Constitución Española consagra el fenómeno participativo de forma amplia al referirse a España como un Estado democrático y asume una visión participativa del proceso político como principio de información de los poderes públicos y como derecho fundamental de los ciudadanos. Reconoce en su texto mecanismos de democracia directa, así como la posible intervención ciudadana en el funcionamiento de los tres poderes del Estado, incidiendo en la necesidad de potenciar la participación ciudadana en determinados sectores que, por sus características, requieren una intensificación participativa.

El Estatuto de Autonomía concibe que en el ámbito local se alcance una intensa interacción entre gobierno y ciudadanía, definiendo al municipio como el escenario propicio para fortalecer la participación de la ciudadanía. Recoge, en diferentes artículos, el mandato a todos los poderes públicos aragoneses, tanto autonómicos como locales, de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, el reconocimiento del derecho de participación, diversos mecanismos de democracia directa, la participación ciudadana en sectores específicos, así como la necesidad de potenciar la participación de determinados sectores sociales (personas con discapacidades, mayores...).



En el ámbito comunitario, la Recomendación sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local de 2001, aunque carece de efectos jurídicos obligatorios, se ha convertido en texto de referencia para la puesta en marcha de una política de promoción participativa. La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, manifestó como insuficiente, por su carácter meramente declarativo, el tratamiento que de la participación ciudadana se hacía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y establece unos estándares mínimos recogiendo como novedades la aplicación de las nuevas tecnologías, la introducción de las iniciativas ciudadanas, o el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos que regulen procedimientos y mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana.

Estos reglamentos locales de participación ciudadana se configuran como el marco normativo que, respetando lo establecido en el régimen legal, define los mecanismos de participación de los vecinos y vecinas en la gestión de los asuntos públicos locales. Se convierten así, dentro de una política pública de participación ciudadana, en el instrumento normativo del que se dota la Entidad Local para canalizar la intervención de la ciudadanía.

Estrechamente ligada a la participación se encuentra la transparencia en la actividad pública, aspecto que, junto al acceso a la información pública y las normas de buen gobierno, se ha comenzado a regular en el estado español. Con fecha 9 de diciembre de 2013, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que implica una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–.

Siguiendo los pasos ya iniciados por la presidencia del Estado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 24 de junio de 2014 el Gobierno de Aragón aprobó el texto del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón y ha acordado su remisión a las Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria<sup>2</sup>. A diferencia de la ley estatal, este anteproyecto amplía el catálogo de información pública con aspectos como los relativos a la transparencia política, la información sobre el empleo público y sobre la ejecución de los contratos entre otros.

Ambos textos normativos incluyen a las entidades que integren la Administración Local, entre otras, como sujetos obligados a facilitar de forma gratuita, fácilmente identificable, en las sedes electrónicas, portales o páginas web correspondientes de una manera segura, estructurada y comprensible para las personas la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

La participación ciudadana tiene su lugar natural en el ámbito local. Por ello, desde la Delegación de Participación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio competencial de asistir a los municipios de la provincia, en colaboración y siguiendo los pasos emprendidos por la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, a través de la estrategia *Aragón Participa*, en materia de asesoramiento y asistencia para la construcción de políticas locales de participación ciudadana, desde el año 2012, se están elaborando una serie de diagnósticos de participación ciudadana y transparencia en diferentes entidades locales de la provincia.

---

<sup>2</sup> A fecha de elaboración de este informe el Proyecto de Ley todavía no se ha tramitado.

El diagnóstico de participación ciudadana y transparencia de Ricla pretende ofrecer una "foto" inicial de la situación de la participación y la transparencia en la gestión pública. Lejos del ánimo de este documento está el realizar una denuncia de falta de participación y/o transparencia. Al contrario, se trata de facilitar elementos de valoración y recomendaciones que permitan a los representantes electos de la Entidad Local integrar las opiniones, iniciativas y sugerencias de la ciudadanía en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

## **1.1 Metodología empleada**

La metodología diseñada para la elaboración del Diagnóstico de Participación Ciudadana de Ricla se basa en la aplicación de diferentes herramientas para la recopilación de opiniones, comentarios y aportaciones de calidad de los diferentes agentes clave y de la ciudadanía del municipio.

En la elaboración de un Diagnóstico, y más aún tratándose de Participación Ciudadana, intervienen dos variables: la cuantitativa o variable técnica y la cualitativa o variable social, obtenida a través de diferentes técnicas de participación.

A tal fin se han empleado dos herramientas:

- una basada en la realización de 9 entrevistas exploratorias tanto a representantes políticos, personal técnico municipal y a representantes del tejido asociativo de la localidad
- y, la segunda, consistente en el diseño y dinamización de dos talleres formativos-participativos dirigidos a toda la población interesada con el objetivo de dar a conocer conceptos, experiencias y herramientas para la promoción de la participación ciudadana y en segundo término, establecer un diálogo común entre todas las personas asistentes para elaborar, durante el primer taller, un diagnóstico participativo y formular propuestas de mejora y/o recomendaciones a la administración local durante el segundo de los talleres.

Las fases seguidas han sido siete:

### **Fase 1. Reunión Inicial.**

Como punto inicial del proceso se celebró una reunión con la presencia del diputado delegado en participación municipal por parte la Diputación Provincial de Zaragoza, los responsables designados por el municipio y los técnicos de idema en la que se dio cuenta del inicio del proceso, el enfoque previsto, los resultados esperados, y se consensuó el plan de trabajo propuesto.

### **Fase 2. Búsqueda documental.**

El proceso de búsqueda y selección de la información se realiza en dos fases interrelacionadas y simultáneas entre sí, por un lado se remite al Ayuntamiento una solicitud de información, se corrobora la información suministrada y se indaga y amplía, en sitios web, con el máximo nivel de detalle, sobre los aspectos a tratar en el diagnóstico y, por otro lado, se recopila la información cualitativa mediante el trabajo de campo.

### **Fase 3. Trabajo de campo. Entrevistas exploratorias.**

Con la realización de entrevistas exploratorias se pretende por un lado obtener información de "primera mano" (de forma personal y directa) de los principales agentes sociales y políticos y por otro lado asegurar la implicación, la convocatoria personal y el contacto más directo con estos agentes determinantes cuya incorporación al proceso participativo se considera esencial.

Para la realización de las entrevistas se siguen las siguientes pautas:

- 1. Identificación de los principales agentes** implicados y relacionados con las áreas institucional y social.
- 2. Selección** de los principales agentes implicados. El denominador común de todos ellos es su condición de agente representativo de la Entidad Local así como su amplio conocimiento de la realidad de la participación ciudadana en el municipio.
- 3. Desarrollo de las entrevistas.** Estructuradas en torno a un guión previamente preparado.

Se han realizado un total de 9 entrevistas abarcando responsables políticos (alcalde y concejales), técnicos municipales, clubes deportivos, asociaciones de vecinos y culturales y AMPAS.

### **Fase 4. Trabajo de campo. Talleres participativos.**

Como complemento a las entrevistas y de forma simultánea se desarrollan dos talleres formativos-participativos dirigidos a la totalidad de población interesada, especialmente a los agentes sociales, técnicos y políticos identificados en el municipio.

Ambos talleres contemplan una primera parte de carácter formativo, mediante la cual se pretende sensibilizar sobre la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, formular recomendaciones conceptuales y metodológicas encaminadas a transformar y crear espacios de participación a nivel local y dar a conocer experiencias y herramientas y técnicas para el diseño y facilitación de procesos participativos. De este modo se asegura el conocimiento por parte de las personas asistentes de las nociones necesarias para poder abordar con mayores garantías la parte deliberativa de la sesión.

Durante el primer taller, además, se elabora, de forma participada, un diagnóstico sobre la participación ciudadana en el municipio, se obtiene un análisis interno y un análisis externo o contextual aplicando la técnica DAFO.

El análisis interno centra la reflexión en la propia realidad estructural, técnica, operativa, organizativa y humana de la Entidad Local. Se identifican los puntos fuertes o fortalezas y puntos débiles o debilidades existentes, o bien, las capacidades potenciales para promoverlas en el futuro con el objeto de extraer conclusiones generales que definan la situación interna y que sean relevantes de cara a la reflexión sobre su futuro.

Por otro lado, el análisis externo visibiliza las oportunidades y amenazas que tiene la Entidad Local en el contexto donde se desarrolla su actividad y sobre las que habrá que establecer estrategias que permitan aprovechar los aspectos positivos y neutralizar los factores desfavorables en su contexto.

Los elementos a identificar son:

- **Fortalezas:** entendidas como aquellos factores internos que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de los objetivos, suponen una ventaja para avanzar en la visión. Son elementos facilitadores y palanca para avanzar.
- **Oportunidades:** entendidas como aquellos factores externos a la Entidad Local, que favorecen o pueden favorecer el cumplimiento de las metas y objetivos. Suponen los referentes de las direcciones a tomar.
- **Debilidades:** entendidas como aquellos aspectos negativos de la entidad que suponen una carencia para avanzar en la visión. Son elementos a corregir o mejorar.
- **Amenazas:** entendidas como aquellos factores externos que perjudican o pueden perjudicar el cumplimiento de los objetivos. Son riesgos que se perciben en el entorno, que pueden afectar a las posibilidades de actuación futura, o coartar su posibilidad de avance. Son el conjunto de aspectos a mitigar o reducir a la hora de tomar una u otra dirección.

Como punto final al taller, se realiza una priorización de aquellos aspectos que, a juicio de las personas asistentes, consideran más y menos importantes, de esta forma valoran aquellos elementos clave que hay que fortalecer (fortalezas), aprovechar (oportunidades), corregir (debilidades) o evitar (amenazas).

El taller de diagnóstico se celebró el 30 de octubre de 2014, en la Casa de Cultura de Ricla y asistieron 14 personas procedentes de la administración local (técnicos y concejales), diferentes asociaciones registradas en el municipio y vecinos y vecinas a título individual. La matriz DAFO resultante se adjunta en el Anexo I de este documento.

En el segundo taller, celebrado el 12 de noviembre de 2014, con una asistencia de 8 personas, se realiza una dinámica para recabar recomendaciones para la incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública municipal. La metodología empleada durante este taller participativo se basa en el trabajo en grupos y posterior puesta en común y debate en plenario. Las propuestas resultantes del taller se recogen en el Anexo II de este documento.

#### **Fase 5. Análisis documental.**

Con toda la información obtenida a través de la búsqueda documental y el trabajo de campo (entrevistas exploratorias y talleres participativos) se realiza un análisis riguroso con el objetivo de diagnosticar la situación de la participación ciudadana y la transparencia. Este análisis constituye la base para la redacción del documento definitivo.

#### **Fase 6. Redacción del documento final.**

Como parte final del trabajo y tomando como base la fase anterior de análisis documental se redacta el documento final de "Diagnóstico de la participación ciudadana y transparencia".

#### **Fase 7. Contraste y validación del Diagnóstico de Participación Ciudadana.**

Una vez redactado el documento final, éste se envía a la persona responsable designada por el municipio para el contraste y validación de los resultados obtenidos. Desde el Ayuntamiento se realizan comentarios y aportaciones que son debatidas, justificadas y/o incorporadas al documento final.

## 1.2 Estructura del documento

El documento está estructurado en torno a ocho apartados. El apartado 1 corresponde a la presente introducción. En el apartado 2 se realiza un análisis sociodemográfico de la entidad objeto de estudio en el que se contextualiza territorialmente el municipio de Ricla y se detallan aspectos, en sus correspondientes subapartados, como la evolución de la población que reside en el municipio y datos fundamentales sobre los sectores económicos, servicios e infraestructuras existentes que, permiten hacerse una idea de las posibles relaciones entre la administración local y la ciudadanía.

En el apartado 3 se analiza la participación desde el punto de vista institucional describiendo la organización administrativa en materia de participación, los órganos de participación y su reglamentación, así como otros elementos de participación que se emplean. Mientras, en el apartado 4, se detallan las valoraciones, por parte de los diferentes agentes entrevistados, de las experiencias de participación ciudadana, tanto formales como informales, y otras dinámicas de participación, consulta y debate desarrolladas en el municipio

Un análisis cualitativo de la página web y las redes sociales en las que el Ayuntamiento está presente, desarrollado en el apartado 5, permite reflejar la relación existente entre participación y tecnologías de la información y comunicación y su efectividad.

En el apartado 6, dedicado a la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada, se describe la situación del asociacionismo en Ricla. Se amplía esta visión con una valoración subjetiva de los agentes encuestados sobre las relaciones, a través de diferentes canales, entre la administración local y las asociaciones y su participación política. Además se exploran las diferentes prácticas y herramientas empleadas para la participación de la ciudadanía asociada y no asociada.

Como novedad a otros diagnósticos que ya se han elaborado, en el apartado 7 se realiza una aproximación de la situación de la administración local en relación a la entrada en vigor de la futura Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón a través del estudio pormenorizado de una serie de indicadores de transparencia. Para la definición de estos indicadores se ha tomado como referencia las obligaciones de publicidad activa enumeradas en el Proyecto de Ley aprobado el 24 de junio de 2014.

Como punto final del documento, en el apartado 8, se recogen las principales conclusiones del estudio realizado y se enumeran una serie de recomendaciones que pretenden guiar y ayudar a la administración local para avanzar en la construcción de una política local de participación ciudadana de calidad.

Además, en los anexos I y II se incluyen los resultados de los dos talleres participativos desarrollados.

## 2 Análisis sociodemográfico

### 2.1 El municipio

El Municipio de Ricla se sitúa en la depresión del Ebro, en el Valle del Jalón. Se encuentra entre Zaragoza y Calatayud, a 56 km de la primera y a 37 km de la segunda. El término municipal limita con Épila al norte, Salillas del Jalón, Calatorao y La Almunia de Doña Godina al este y Chodes, Arándiga y Nigüella al oeste. Pertenece a la Comarca de Valdejalón y se sitúa a una altitud de 377 metros sobre el nivel del mar.

**Gráfico 2.1: Mapa municipal**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

El término municipal tiene una superficie de 90,67 Km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 3.255 habitantes en el año 2013, a los que se conoce con el gentilicio de riclano, na o nertobrigense.

Respecto al patrimonio paleontológico, Ricla es un referente internacional. En el municipio se encuentra el «Barranco de las Conchas», yacimiento en el que han aparecido importantes fósiles y que conserva piezas de todas las etapas del Jurásico. Entre las piezas halladas en esta zona destaca el conocido como «Cocodrilo de Ricla», fósil único en el mundo.

## 2.2 Población

### 2.2.1 Evolución

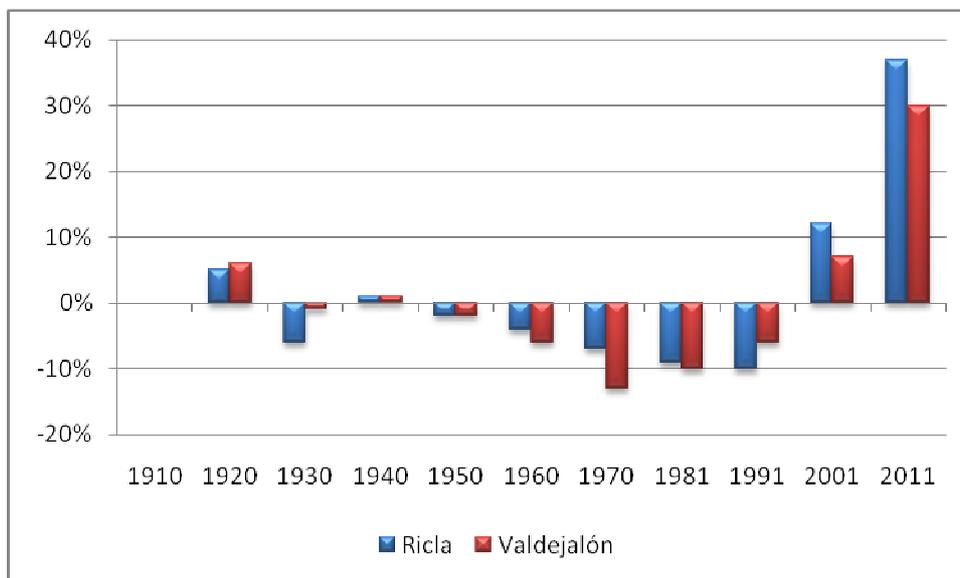
La población del municipio, según el padrón municipal a 1 de enero de 2013, es de 3.255 habitantes. En cuanto a la evolución histórica de la misma, entre 1910 y 1940 el número de pobladores del municipio experimenta un suave crecimiento, a excepción del censo de 1930. Es en 1950 cuando se produce un descenso progresivo con el máximo de disminución en 1991 con una variación del -10%. A partir del censo de 2001 se experimenta un crecimiento muy marcado. Esta tendencia coincide con la que experimenta el conjunto de la Comarca de Valdejalón (Gráfico 2.2).

<b>Cuadro 2.1: Evolución intercensal de la población (1900-2011)</b>											
Año	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011
Número habitantes	2.855	3.023	2.854	2.896	2.829	2.716	2.519	2.294	2.056	2.306	3.150
Variación		5%	-6%	1%	-2%	-4%	-7%	-9%	-10%	12%	37%
Variación con Valdejalón		6%	-1%	1%	-2%	-6%	-13%	-10%	-6%	7%	30%

Si analizamos la evolución del padrón municipal en el periodo más reciente, entre 2000 y 2013 (Cuadro 2.2), se pueden observar dos ciclos de crecimiento y posterior involución. El primero del 2000 al 2003 se aprecia un suave crecimiento y luego se invierte esta situación hasta el 2006. A partir del 2007 comienza otro segundo ciclo de crecimiento está vez más

acentuado llegando a un máximo de población en 2010 con 3.586 habitantes y luego un retroceso importante en 2011. Los dos últimos años se vuelve a producir crecimiento.

**Gráfico 2.2: Comparativa de la evolución de la población municipal y comarcal (1910-2011)**



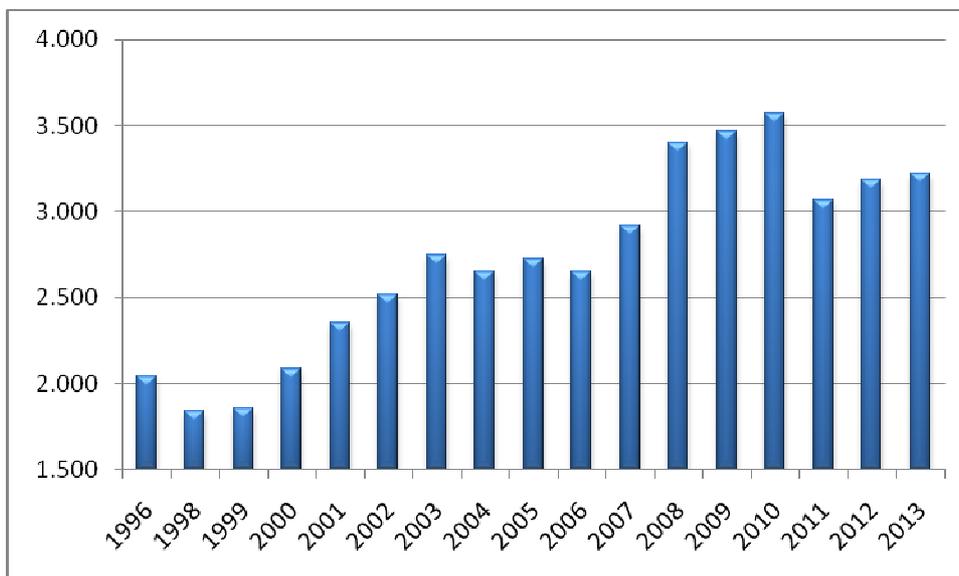
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del censo de Población y Vivienda

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Nº habitantes	2.083	2.354	2.518	2.750	2.653	2.721	2.652
Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Nº habitantes	2.916	3.400	3.469	3.568	3.065	3.188	3.225

Fuente: Padrones municipales (Instituto Aragonés de Estadística)

Los 3.255 habitantes que registraba el municipio según el Padrón de 2013 suponen una densidad de 35,57 habitantes/Km<sup>2</sup>, superior a la media aragonesa (28,27). Ricla se caracteriza por una estructura demográfica menos envejecida, en términos relativos (Cuadro 2.3). Un 13,9% de la población es mayor de 65 años (frente al 20,2 % del conjunto aragonés), la edad media es de 40,8 años (inferior a la media aragonesa, de 43,6) y la tasa global de dependencia, de 41,3 es también inferior a las cifras comarcal y autonómica. En este sentido, hay que reseñar que el municipio presenta un envejecimiento menor que el de su entorno.

**Gráfico 2.3: Evolución interanual de la población (1996-2013)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística

	Ricla	Aragón
Edad media de la población	40,8	43,6
Población mayor de 64 años	13,9%	20,2%
Tasa Global de Dependencia <sup>3</sup>	41,3	51,8
Tasa de Feminidad <sup>4</sup>	95,5	101,1

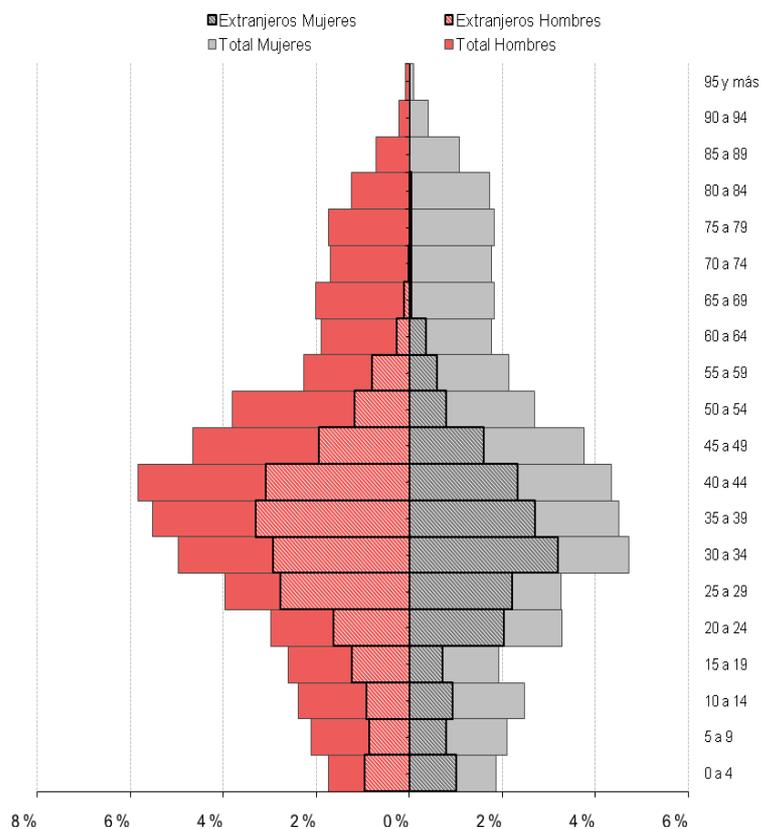
Fuente: Padrón Municipal 2013

En cuanto a la distribución por género, existe un ligero predominio del número de hombres sobre el de mujeres, con una tasa de feminidad de 95,5 (Cuadro 2.3). Al analizar la pirámide de población (Gráfico 2.4) se aprecia que en todas las edades hasta los 64 años existe mayor número de hombres que de mujeres, siendo más acusado entre de los 35 a 50 años. La situación se invierte al llegar a los 70 años en adelante, ya que la esperanza de vida femenina es mayor.

<sup>3</sup> Tasa Global de Dependencia = ((Pobl < 15 años + Pobl > 64 años) / Pobl entre 15 y 64 años) \*100

<sup>4</sup> Tasa de Feminidad = (Pobl total mujeres / Pobl total hombres) \*100

**Gráfico 2.4: Pirámide de población**



Fuente: Padrón Municipal 2013

## 2.2.2 Población extranjera

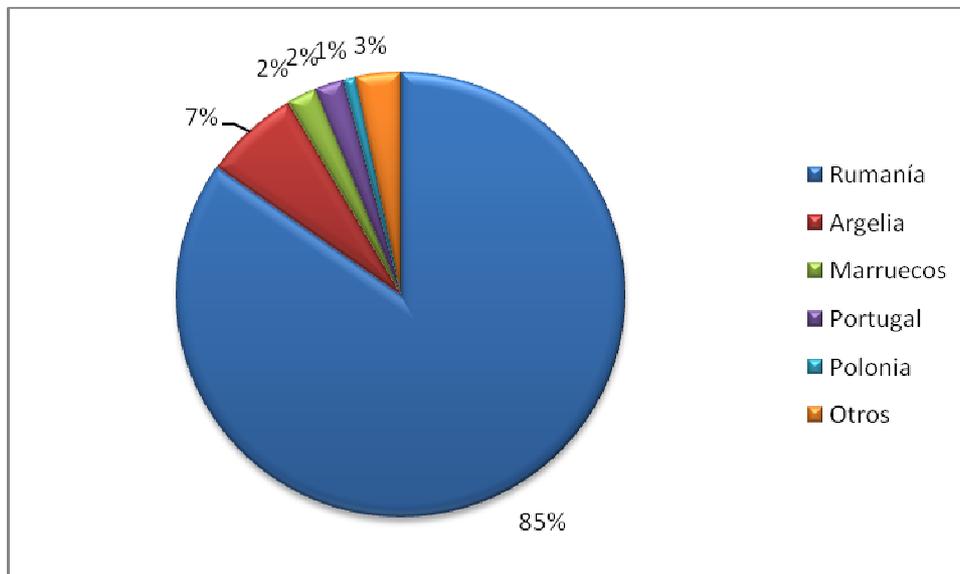
En el municipio se hallan empadronadas 1.336 personas de nacionalidad extranjera, lo que supone un 41% de la población, cifra muy superior a la media aragonesa (12,9%). A la hora de caracterizar a la población migrante se observa un predominio de los europeos (Cuadro 2.4), seguido de nacionalidades africanas con mucha menor representación.

La nacionalidad más frecuente en el municipio es la rumana, que supone el 85% del total de extranjeros y el 34,7% del total de población (Cuadro 2.5), en mucha menor medida encontramos argelinos, seguidos de marroquíes y portugueses.

<b>Cuadro 2.4: Población extranjera según nacionalidad</b>		
	Extranjeros	%
<b>Total</b>	<b>1.336</b>	<b>100</b>
<b>Europa</b>	<b>1.202</b>	<b>90,0</b>
UE27	1.200	89,8
Resto de Europa	2	0,1
<b>África</b>	<b>122</b>	<b>9,1</b>
Magreb	121	9,1
Resto de África	1	0,1
<b>América</b>	<b>12</b>	<b>0,9</b>
América del Norte	0	0
Resto de América	12	0,9
<b>Asia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Oceanía</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>Apátridas, no consta</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

Fuente: Padrón Municipal 2013 (Instituto Aragonés de Estadística)

**Gráfico 2.5: Nacionalidades más frecuentes**



Fuente: Padrón Municipal 2013 (Instituto Aragonés de Estadística)

En cuanto a la estructura de población de los habitantes extranjeros, en la pirámide de población (Gráfico 2.4) se observa un conjunto mucho menos envejecido, con una edad media de 32,9 años y sin apenas personas mayores extranjeras, solamente el 0,7 % de la población extranjera tiene más de 65 años. También se puede apreciar un importante predominio de los varones frente a las mujeres en todos los tramos de edad.

<b>Cuadro 2.5: Nacionalidades más frecuentes</b>			
	Nº habitantes	% sobre total extranjeros	% sobre total población
Rumanía	1.132	85	34,7
Portugal	92	7	2,8
Marruecos	29	2	0,9
Colombia	28	2	0,8
Italia	12	1	0,3

## 2.3 Economía

### 2.3.1 Población activa y sectores económicos

En la pasada década, el número de actividades económicas en la localidad (cuadro 2.6) siguió una trayectoria notablemente ascendente en el periodo 2002-2008 (65,2% de incremento total en ese periodo, mayor que el incremento del 50,5% registrado para el total de Aragón) para posteriormente pasar a un ligero retroceso motivado por la crisis económica. Por sectores, el grueso de las actividades económicas se concentra en el sector servicios (64,8%, inferior al 71,1% del total de Aragón). Es de destacar, así mismo, el incremento de las actividades económicas en el sector de la construcción para el periodo de auge citado.

En 2013 había 1.333 afiliados a la Seguridad Social en Ricla, lo que suponía un 58,3% de la población de entre 15 y 64 años. La cifra presenta un retroceso del -6,3% sobre el dato de 2012. Por sectores (Cuadro 2.7), la agricultura absorbe el 72,5% de los afiliados, seguidos por los servicios (20,9%) la industria (4%) y la construcción (2,7%).

<b>Cuadro 2.6: Evolución de las actividades económicas por sectores</b>									
	2002	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Agricultura ganadería, silvicultura y pesca	9	11	11	12	13	7	7	9	9
Industria	18	23	21	24	24	23	20	24	22
Energía	0	0	0	0	3	8	7	7	7
Construcción	30	35	35	57	85	68	54	69	41
Servicios	113	120	127	156	156	134	149	182	157
<b>TOTAL</b>	<b>170</b>	<b>189</b>	<b>194</b>	<b>249</b>	<b>281</b>	<b>240</b>	<b>237</b>	<b>291</b>	<b>236</b>

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

<b>Cuadro 2.7: Afiliados a la Seguridad Social por sector de actividad</b>				
	<b>2012</b>		<b>2013</b>	
	Afiliados	%	Afiliados	%
Agricultura	1.045	73,4	966	72,5
Industria	54	3,8	53	4,0
Construcción	36	2,5	36	2,7
Servicios	289	20,3	278	20,9
Sin clasificar	0	0,0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.424</b>		<b>1.333</b>	

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Explotación: Instituto Aragonés de Estadística.

### 2.3.2 Evolución del paro

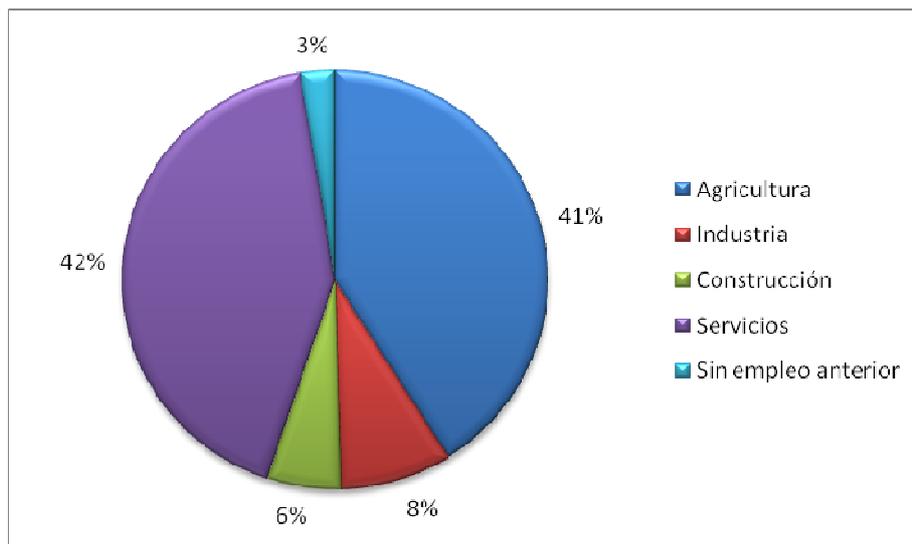
En Enero de 2013 existían 346 personas en situación de desempleo en Ricla lo que supone el 15% de la población de entre 15 y 64 años. Este porcentaje es superior a la media aragonesa, situada en el 12,9%. La evolución en los últimos años (Cuadro 2.8) ha sido claramente ascendente, de manera que en sólo 6 años el número de desempleados ha crecido un 532%.

Por sectores (Gráfico 2.6), el 42% de los desempleados son del sector servicios, proporción superior al porcentaje de afiliados en este sector (20,9%), por el contrario, un 41% de los parados pertenecen al sector de la agricultura, que dispone de un 72,5% de afiliados.

<b>Cuadro 2.8: Evolución del nivel de desempleo</b>				
	Número desempleados	Población de 15 a 64 años	Porcentaje	Porcentaje Aragón
2007	65	2030	3,2%	4,3%
2008	114	2446	4,7%	4,7%
2009	234	2560	9,1%	8,1%
2010	259	2602	10,0%	10,2%
2011	337	2136	15,8%	10,7%
2012	360	2229	16,2%	11,9%
2013	346	2258	15,3%	12,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

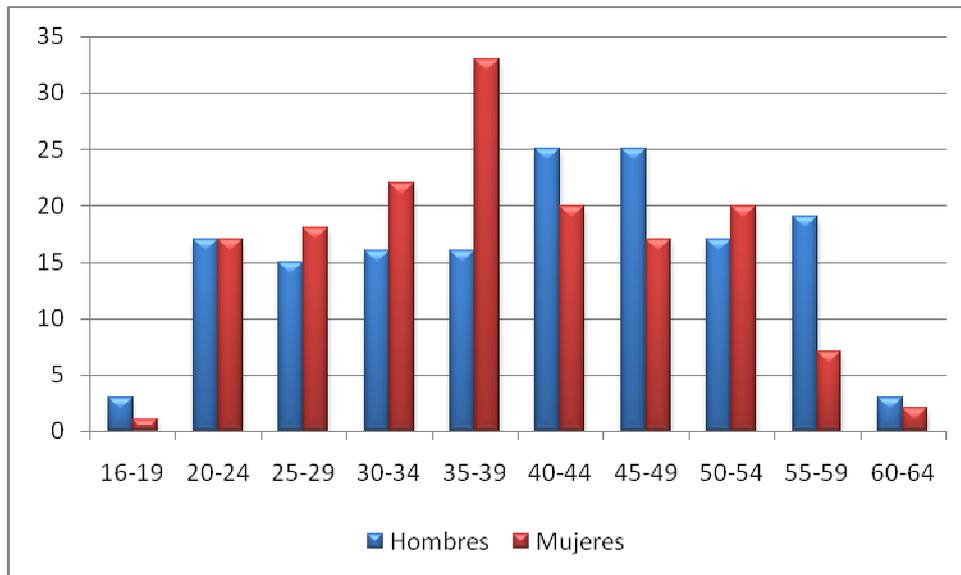
**Gráfico 2.6 Distribución de los desempleados por sectores**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

Respecto a la distribución por sexos (Gráfico 2.7), está muy igualada la incidencia del desempleo en términos globales, si bien en el tramo de edad entre los 35 y 39 años encontramos el doble de paro femenino. Por edades (Cuadro 2.9), la mayor incidencia se da en la población de entre 35 y 39 años. Hay que señalar que los menores porcentajes en los extremos de la tabla pueden deberse a la menor tendencia de estos colectivos a inscribirse como desempleados (por estudios o prejubilaciones).

**Gráfico 2.7 Distribución de los desempleados por sexo y edad**



Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

**Cuadro 2.9: Niveles de desempleo por edad (enero 2013)**

	Número desempleados	Población	Porcentaje	Porcentaje Aragón
15 a 19	10	146	6,8%	4,4%
20 a 24	40	202	19,8%	14,1%
25 a 29	39	233	16,7%	15,9%
30 a 34	44	312	14,1%	15,3%
35 a 39	62	323	19,2%	14,7%
40 a 44	46	328	14,0%	14,0%
45 a 49	44	271	16,2%	13,6%
50 a 54	35	210	16,7%	12,6%
55 a 59	18	142	12,7%	12,6%
60 a 64	8	118	6,8%	7,8%
<b>TOTAL</b>	<b>346</b>	<b>2.285</b>	¿?	¿?

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

## 2.4 Servicios e infraestructuras

A continuación se relacionan los servicios e infraestructuras con las que cuenta el municipio en materia de educación, sanidad y servicios sociales.

### Centros educativos

---

En Ricla existen 2 centros educativos, ambos de titularidad pública. Durante el curso 2013-2014, un total de 21 profesores atienden a 245 alumnos, siendo 97 de educación infantil y 148 de primaria.

El centro de adultos de Ricla, entre otros ofrece cursos de Español para inmigrantes y carnet de conducir para inmigrantes.

La oferta cultural del municipio se amplía con una biblioteca municipal "Santiago Ramón y Cajal", un espacio peculiar, debido a su ubicación en los bajos de la plaza de toros del municipio. Durante los meses de verano el Ayuntamiento pone en marcha la 'bibliopiscina', un servicio que lleva libros y actividades de la biblioteca a un espacio de las Piscinas Municipales con la finalidad de animar a la lectura.

### Centros sanitarios

---

El mapa sanitario de Aragón contempla cinco grandes áreas que engloban a 8 sectores que se dividen, a su vez, en Zonas Sanitarias. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención primaria, Atención especializada, Salud Mental y Sociosanitario, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio. Territorialmente, Ricla pertenece a la zona básica de salud de La Almunia de Doña Godina y al sector sanitario Zaragoza III.

La Atención Primaria es proporcionada en el Centro de Salud de Ricla. La atención especializada (Centros de especialidades) se realiza en el Centro médico Inocencio Jiménez,

mientras que la atención hospitalaria se ofrece en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y en el Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar, ambos en Zaragoza. Los servicios de salud mental corresponden a la Unidad de Salud Mental-Consultas Externas del Hospital Clínico Universitario, la Unidad de Salud Mental de Delicias y la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil del Hospital Clínico Universitario.

### Centros de Servicios Sociales

Las competencias delegadas en materia de acción social las desarrolla el Ayuntamiento de Ricla a través de la actividad del Servicio Social de Base.

Los servicios y programas que prestan son los siguientes:

- Información, valoración y orientación, a personas individuales y a familias, grupos e instituciones que necesiten información sobre derechos, recursos y prestaciones.
- Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia, ya sea de carácter personal, psicosocial, educativo y doméstico.
- Alojamiento alternativo a personas sin hogar.
- Prevención e inserción, se incluye aquí el Programa de Escuela de Padres y Madres.
- Cooperación social.
- Programa de apoyo al cuidador de personas mayores dependientes.
- Programa de apoyo familiar para familias con menores de dieciocho años que cuentan con carencias a nivel educativo, formativo u ocupacional

De cara al trabajo en estas líneas, así como otras desarrolladas por entidades privadas, existen en el municipio una serie de centros de servicios sociales, que se detallan en el Cuadro 2.10.

<b>Cuadro 2.10: Centros de servicios sociales disponibles en Ricla</b>			
Sector	Tipo Recurso	Nombre	Titularidad
Personas mayores	Hogares	Hogar Club de la tercera edad	Pública
Personas mayores	Residencia	Nuestra Señora del Pilar	Social
Inmigrantes	Centro de Información	Punto informativo apoyo Red CITE	Social
Inmigrantes	Centro de Información	Ricla CCOO	Social
Inmigrantes	Centro de Información	Ricla UGT	Social

Fuente: Guía de Recursos Sociales en Aragón (Portal del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón)

## **3 Análisis de la participación desde el punto de vista institucional**

Una vez llevada a cabo una revisión, necesariamente sucinta, del marco socioeconómico de la localidad, pasamos al análisis de los aspectos institucionales relacionados con la participación ciudadana. El análisis a realizar incluye:

- La organización administrativa a nivel municipal
- Los órganos de participación existentes
- La reglamentación
- Otros elementos, como los canales de comunicación y difusión de la política municipal o las ayudas y convenios con el tejido asociativo de la localidad.

### **3.1 Estructura municipal y organización administrativa en materia de participación**

La Corporación municipal de Ricla está formada por el alcalde-presidente y 10 concejales. En cuanto a la representación política, en el municipio están representados los siguientes partidos políticos: CHA con 4 concejales, PAR con 3 concejales, PSOE con 2 concejales, PP con 1 concejal y 1 concejal más no adscrito.

En la actual legislatura, los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Ricla son los siguientes:

#### **1.- Alcalde-Presidente**

Francisco Blas Romeo Mañas (CHA)

#### **2.- Tenientes de Alcalde**

De acuerdo con la legislación aplicable, la Alcaldía tiene entre sus facultades el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, quienes, por orden, se encargarán de sustituir a

la Alcaldía en sus funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. El Alcalde designará y cesará libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

- Primer Teniente de Alcalde: Imanol Arteaga Cuartero (CHA)
- Segunda Teniente de Alcalde: Elvira Nieves Fiances (CHA)
- Tercera Teniente de Alcalde: Silvia Lahuerta (CHA)

### **3.- Pleno de la Corporación**

Compuesto por la totalidad de concejales y presidido por el Alcalde. Las atribuciones del Ayuntamiento al Pleno son las reguladas en el Artículo 29 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón.

Los integrantes del Pleno son:

- Alcalde: Francisco Blas Romeo Mañas (CHA)
- Concejales: Imanol Arteaga Cuartero (CHA)
- Concejales: Elvira Nieves Fiances (CHA)
- Concejales: Silvia Lahuerta (CHA)
- Concejales: Ignacio Gutiérrez Carnicer (PSOE)
- Concejales: Juan Gilberto González Montes (PSOE)
- Concejales: Alicia Marín (PAR)
- Concejales: Juan Diego de Diego (PAR)
- Concejales: Miguel Angel Sediles (PAR)
- Concejales: Jesús Andrés Miñana (PP)
- Concejales: José María Sáez (No adscrito)

### **4.- Junta de Gobierno Local**

Integrada por el Alcalde y los tres Tenientes de Alcalde. Celebra sesiones ordinarias para resolver cuestiones del día a día del municipio y tratar asuntos que no tienen suficiente entidad como para presentarse en Pleno.

### **5.- Comisión Especial de Cuentas**

Conforme al artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es de existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas, que actuará, a la vez, de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda.

Está compuesta por el Alcalde y tres vocales, integrada por miembros de todos los grupos políticos de la Corporación.

## 6.- Comisiones Informativas permanentes

El Ayuntamiento cuenta con las siguientes Comisiones Informativas que están integradas por miembros de todos los grupos políticos municipales con representación.

- Comisión de Cuentas
- Comisión de Seguimiento de Servicio de Aguas
- Comisión de Seguimiento Convenio de los Trabajadores

## 7.- Delegaciones del gobierno municipal

En cuanto a las delegaciones del gobierno municipal, existen tres Concejalías delegadas, distribuidas según se detalla en la Tabla 3.1.

<b>Tabla 3.1: Distribución de concejalías en el Ayuntamiento</b>	
<b>CONCEJAL</b>	<b>COMPETENCIAS</b>
D. Imanol Arteaga Cuartero (1º Tte. Alcalde)	Vivienda, Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Medio Ambiente
Dña. Elvira Nieves Fiances (2ª Tte. Alcalde)	Bienestar Social, Cultura, Sanidad y Comedores de la Tercera Edad y el Colegio.
Dña. Silvia Lahuerta (3ª Tte. Alcalde)	Educación, Deportes y Cementerio

Fuente: [www.ricla.es](http://www.ricla.es)

En la organización municipal no hay ningún miembro ni órgano (concejalía o comisión informativa) con competencias específicas en materia de participación ciudadana. La alcaldía no tiene prevista la creación de tal área en un futuro próximo, dada la cercanía de las elecciones. Además, señala que el equipo de gobierno se halla sobrecargado de trabajo. Se indica, así mismo que las áreas que más tienen que ver con participación son Cultura y Acción Social, por lo que podría integrarse en esa concejalía a medio plazo.

La plantilla de personal del Ayuntamiento, según publica la web del Gobierno de Aragón, está formada por:

- a. Personal funcionario:
  - Una plaza de secretario-interventor, subgrupo A1, nivel 26.
  - Una plaza de administrativo, subgrupo C1, nivel 22.
  - Una plaza de auxiliar, subgrupo C2, nivel 16.

- Una plaza de alguacil, grupo E, nivel 14.
- b. Personal laboral fijo.
  - Una plaza de auxiliar de biblioteca.
  - Una plaza de auxiliar administrativo.
  - Una plaza de oficial electricista.
  - Una plaza de capataz de obras, jubilado parcialmente.
  - Una plaza de capataz de obras, parte de jornada de personal jubilado.
  - Una plaza de peón de obras.
  - Tres plazas de limpiadora.
  - Una plaza de educador de adultos (fijo discontinuo).
  - Dos plazas de profesor de música (fijo discontinuo).
- c. Personal laboral de duración determinada.
  - Dos plazas de peón de obras.
  - Cinco plazas de peón (Fomento Empleo DPZ).
  - Una plaza de conserje colegio.
  - Una plaza de personal de instalaciones: consultorio médico (media jornada).
  - Una plaza de auxiliar administrativo (sustitución vacaciones).
  - Una plaza de limpiadora escuela infantil.
  - Una plaza de maestra de preescolar.
  - Tres plazas de técnicos superiores en Educación Infantil.
  - Tres plazas de socorrista (3 meses).
  - Una plaza de operario servicios múltiples (sustitución vacaciones).

Ninguno de los trabajadores del Ayuntamiento comprende entre sus funciones la coordinación de actividades de participación ciudadana.

## 3.2 Órganos de participación: Consejo de Participación Ciudadana

Ricla no dispone de un Consejo de Participación Ciudadana constituido como tal, ni parece existir intención de crearlo, según los responsables municipales. Sin embargo, existen tres consejos sectoriales en los que el Ayuntamiento participa:

- **Consejo de Sanidad.** Es de carácter comarcal y la representación de Ricla es responsabilidad de la concejala de Bienestar Social, Elvira Fiances.

- **Mesa de la Fruta.** Es también comarcal y se reúne con anterioridad a la campaña de recogida de la fruta (de abril-mayo a septiembre).
- **Consejo Escolar.** De carácter municipal. Participa la concejala de Educación, Silvia Lahuerta y tiene representación de la dirección del centro, profesores, alumnos y AMPA.

Las propuestas emanadas de estos foros no son vinculantes, si bien los representantes municipales señalaron que se van poniendo en marcha en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento. En este sentido, señalaron que tanto las asociaciones como la ciudadanía son conscientes de estas restricciones, y que por tanto sus peticiones son comedidas.

Por otro lado, las dimensiones de Ricla propician, según algunos de los agentes entrevistados, que la población esté acostumbrada a un contacto directo con los políticos, a los que abordan abiertamente en la calle para plantear cualquier tipo de cuestión. Desde la alcaldía se consideraría positiva la creación de un foro o reuniones periódicas para conocer la inquietud y necesidades de la gente, si bien manifiestan que hacerlo en este momento, antes de las elecciones, podría ser malinterpretado.

Por último, existe un ámbito para la participación en marcha en el municipio. Se trata del Foro de la Agenda 21 Local, que será analizado en el apartado correspondiente a las experiencias de participación.

### **3.3 Marco Normativo: Reglamento de Participación Ciudadana**

La regulación de los aspectos relacionados con la Participación Ciudadana en Ricla, a falta de una normativa local, se sitúan en un marco normativo más general, que va desde el derecho internacional al derecho local, pasando por los niveles intermedios de la Comunidad Europea y del Estado Español. Así, algunos de los textos más relevantes que hacen referencia a la participación a los distintos niveles son:

**Derecho Internacional** (Tratados Internacionales y Declaraciones sectoriales), entre los que destacan:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, que recoge en el Art. 21.1 que “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, que en el Art. 25 establece que “Todos los ciudadanos gozarán, (...), de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”.

### **Derecho Comunitario**

- Tratado de la Unión Europea, que en su Art. 1 establece que “Las decisiones serán tomadas de la forma más abierta y próxima a los ciudadanos que sea posible”.
- Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, que establece la participación como uno de los cinco principios que constituyen la base de una buena gobernanza (apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia), considerando necesario abrir las decisiones públicas a la participación ciudadana en cada una de las fases de formación de las políticas públicas.
- Otros textos sectoriales en materia de medio ambiente (“Convenio de Aarhus”...), hidráulica (“Directiva Marco del Agua”), etc.
- Recomendación (2001) 19 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, en la que recomienda definir una política de promoción de la participación de los ciudadanos en la vida pública local.

### **Derecho Español**

- Constitución Española (1978), que en el Art. 1.1 establece que “España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.”, en el Art. 9.2 recoge que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para [...] facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”, en el Art. 23.1 establece que “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”. También recoge una serie de mecanismos de democracia directa, como la Iniciativa Legislativa Popular (Art. 87.3), el Referéndum (Art.92) o el Derecho de Petición (Art. 29) y de participación en los diferentes poderes del estado y mecanismos de participación sectorial.

- Estatuto de Autonomía de Aragón (2007), ordena a los poderes públicos aragoneses –autonómicos y locales- promover la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas. Entre otros artículos, destacan el Art. 15.1 “Los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes.”, el Art. 15.3 “Los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico.”, el Art. 20.a “Corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y dentro del ámbito de sus respectivas competencias (...) facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social.”, o el Art. 82.1 “Los municipios son las entidades territoriales básicas de Aragón, dotadas de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses respectivos, y medio esencial de participación de la comunidad vecinal en los asuntos públicos.”
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **Legislación de Régimen Local**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL’85), que dedica el Capítulo IV a la Información y participación ciudadanas (artículos 69 a 72). En él se establece que “Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.” (Art. 69.1), o que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación (...).”
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la LRBRL’85, en la que la participación ciudadana constituye uno de los pilares claves de la reforma. Se modifican artículos que atañen a esta materia, tales como el 70 bis, que recoge en el punto 1 que “Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.” El artículo 70 bis.2 establece que “Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular,

presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal.", indicando diferentes porcentajes de vecinos del municipio que deben suscribir dichas iniciativas según las dimensiones de los municipios. En el punto 3 del mismo artículo se recoge que "Las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas."

- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA'99). En el apartado 4 del Preámbulo se indica que "La Ley parte del carácter insustituible que tiene el municipio como ente representativo y cauce de participación de los vecinos en el gobierno y la administración de los asuntos comunes de la colectividad. (...) Las normas imperativas que se incluyen se dirigen exclusivamente a garantizar el respeto al pluralismo político (grupos políticos, comisiones) y la participación ciudadana." Por otra parte, la LALA admite fórmulas de gobierno directo "como la del concejo abierto o el reconocimiento de la gestión descentralizada con personificación de las entidades locales menores, aunque limitado a las que tengan una población de 500 habitantes (...)"

En la Sección 2ª del Capítulo VI *Regímenes especiales* de la presente Ley se establece un régimen simplificado para los pequeños municipios, recogido en el Art. 58: "Los municipios de población inferior a mil habitantes podrán acogerse a un régimen simplificado de funcionamiento, que se ajustará a los siguientes principios: a) La organización complementaria responderá a criterios de sencillez y participación ciudadana; b) La Diputación General de Aragón elaborará un Reglamento orgánico tipo de carácter supletorio. (...)".

El Capítulo V está íntegramente dedicado a la Información y participación ciudadanas, que en los artículos de 152 a 157 regula los principios generales, las relaciones con los ciudadanos, la asistencia a las sesiones, los medios de participación ciudadana, las asociaciones de vecinos y las consultas populares. En el Art. 155 se establece que "Las Corporaciones locales facilitarán la participación ciudadana a través de los distintos medios a su alcance (...)". El Art. 156.1 regula que "Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales."

- Reglamentos locales de participación ciudadana, en caso de existir.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo Capítulo II está dedicado a la Información y participación ciudadana.

Desde la Corporación municipal no se ha pensado la creación de un marco normativo local en materia de participación ciudadana, si bien algunos miembros de la oposición lo considerarían positivo, aunque señalan la falta de recursos como un problema a la hora de hacer cumplir la reglamentación que se promulgara.

### **3.4 Otros elementos**

Se recogen en este apartado otras características de la participación a nivel institucional que, si bien no han sido recogidas en los apartados anteriores, son importantes a la hora de configurar una imagen fiel de la participación en el Municipio. Se trata de elementos como los canales de información, las posibilidades de intervención en los plenos municipales y la formación en participación ciudadana.

#### **Canales de información**

---

Según el Ayuntamiento en la localidad se da el fenómeno de abordar al Alcalde o a los concejales en la calle para solicitar información, hacer propuestas o transmitir sus quejas. No por ello resulta menos importante la existencia de canales accesibles y vivos, de cara a maximizar la comunicación entre administración y ciudadanía.

Al margen de la web municipal ([www.ricla.es](http://www.ricla.es)) y de la presencia municipal en las redes sociales, que serán analizadas en el apartado 5, el municipio dispone de cuatro tablones de anuncios (ubicados en el Ayuntamiento, las escuelas, la Asociación Nertóbriga, y la Asociación de la Tercera Edad) que se actualizan periódicamente, y que pueden ser utilizados por las asociaciones. Los bandos municipales se emiten por megafonía y se publican en los tablones de anuncios. Representantes de la oposición plantearon que la megafonía es defectuosa. Al parecer se ha realizado un estudio para pasar hacerla vía Wifi (en lugar del cable actual), pero todavía no se ha llevado a cabo ningún cambio. Otro problema de los bandos es que siempre se emiten a la misma hora, por lo que no toda la gente puede

escucharlos. La comunicación se realiza también por e-mail al listado de direcciones del que dispone el Ayuntamiento, fundamentalmente formado por asociaciones.

Existe un buzón de quejas y sugerencias, ubicado en el Ayuntamiento, aunque no se utiliza. Los responsables municipales señalaron a este respecto que la población está acostumbrada a entregar las quejas en el registro de entrada del Ayuntamiento, o bien verbalmente al Alcalde o a los concejales. Según algunos de los concejales de la oposición, algunas de estas solicitudes no obtienen respuesta, si bien alcaldía señala que las quejas reciben respuesta positiva o negativa, por lo general de forma verbal.

Otro canal de información es la revista comarcal Crónicas de Valdejalón, de periodicidad mensual y dependiente de El Periódico de Aragón, se publica en papel y en Internet.

En los talleres realizados se consideró la variedad de canales de información como una fortaleza del municipio, si bien se propuso optimizar estos canales con todos los grupos de interés, así como dar más publicidad a los actos que se realizan.

### **Participación en los Plenos Municipales**

---

La intervención del público asistente a los Plenos municipales se permite al final del turno de Ruegos y Preguntas. No está prevista la posibilidad de que la ciudadanía y las asociaciones puedan introducir propuestas en el orden del día de los Plenos. Sin embargo, según se extrae de las entrevistas realizadas, se tratan temas que ha solicitado la ciudadanía a través de los Concejales.

La asistencia a los plenos puede considerarse escasa (entre 4 y 5 personas según algunos entrevistados, entre 10 y 15 según otras versiones). Se considera que quien asiste, lo hace porque le interesa algún punto específico que se va a tratar. Los representantes de asociaciones también indicaron que, habitualmente, no asisten a los Plenos. La falta de participación de la ciudadanía, tanto en los Plenos como en otros foros de participación fue considerada una debilidad en los talleres realizados.

### **Formación en Participación Ciudadana**

---

Los miembros del Consistorio entrevistados reconocieron que no se ha recibido formación ni entre el personal municipal ni para las asociaciones. Consideran que sería necesaria la

formación en esta materia, destinada principalmente a las asociaciones y a la población joven. En este sentido, en los talleres de participación ciudadana realizados se proponía que este tipo de formación, como la realizada en los propios talleres fuera impartida en los colegios, de manera que los hábitos y métodos de participación fueran asimilados desde pequeños.

## 4 Análisis de experiencias de participación ciudadana

Durante las entrevistas realizadas tanto a agentes políticos, personal técnico del Ayuntamiento y representantes de las asociaciones se les ha preguntado por las experiencias de participación ciudadana llevadas a cabo. De las cinco asociaciones entrevistadas, tan sólo dos identifican la Agenda 21 Local, que es la principal experiencia en este sentido.

### **Agenda 21 Local**

---

La Agenda 21 Local es una herramienta de planificación participativa municipal basada en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio. Se elabora con la participación y toma de decisiones consensuadas entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes implicados y ciudadanos del municipio. Este instrumento de gestión, de carácter no vinculante, surge del "Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI", enmarcado dentro de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992.

Este programa establece, claramente, la necesidad de incorporar la opinión y deseos de toda la comunidad durante su elaboración y seguimiento "uno de los requisitos fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible es la amplia participación de la opinión pública en la adopción de decisiones. Además, en el contexto más concreto del medio ambiente y el desarrollo, se ha hecho evidente la necesidad de emplear nuevas formas de participación. Se trata de la necesidad de que las personas, los grupos y las organizaciones participen en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental, conozcan el mecanismo de adopción de decisiones y participen en él, sobre todo cuando existe la posibilidad de que esas decisiones afecten a las comunidades donde viven y trabajan".

El municipio de Ricla decidió poner en marcha este proceso mediante el acuerdo que en el Pleno de 2 de diciembre de 2008 expresaba la adhesión del Ayuntamiento a los Compromisos de Aalborg, solicitando su inclusión en el Programa de desarrollo de la Agenda

21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha 16 de Marzo de 2009. Ambas instituciones firmaron un Convenio de colaboración para la puesta en marcha de dicho Programa el 7 de Agosto de 2009. Como resultado de ello se elaboró la Auditoría de Sostenibilidad de Ricla, que culminó con la aprobación del Plan de Acción Local (PAL) por el Pleno del Ayuntamiento el 11 de Enero de 2011. A partir de allí comenzó la fase de seguimiento de la Agenda 21 Local, articulada mediante Foros abiertos a la ciudadanía, que se desarrollan una o dos veces al año. Según la alcaldía, en los Foros el Ayuntamiento reseña lo realizado en relación al PAL y los asistentes realizan críticas o recomendaciones. Posteriormente el Pleno aprueba la revisión del PAL.

La valoración de los agentes entrevistados es dispar. En lo que coinciden es en valorar como muy escasa la asistencia (entre 10 y 15 personas) de la ciudadanía a los Foros de la Agenda 21, hecho que también fue considerado una debilidad por parte de los asistentes a los talleres realizados durante la elaboración del presente diagnóstico. Desde la alcaldía se valora como positivo todo el proceso, señalando que con el tiempo, "la gente se ha concienciado de que había necesidades y podía hacer propuestas para mejorar algunos aspectos del municipio". Indica que las propuestas incluidas en el PAL se van ejecutando dentro de las posibilidades, y atendiendo a las prioridades reales (que, en opinión del alcalde no son siempre conocidas por la ciudadanía).

Desde la oposición, si bien se considera positivo en líneas generales el proceso, algunos de los entrevistados manifiestan la escasa ejecución de las acciones del PAL, señalando que de un Foro a otro no se había avanzado nada en un 95% de dichas acciones. Los mismos interlocutores consideran que ello se debe en parte a la falta de recursos, pero también a que los recursos existentes se dedican a otros proyectos no recogidos por el PAL. Hay que señalar en todo caso, que otros miembros de la oposición consideran que las propuestas ciudadanas realizadas en el contexto de los Foros suelen ser llevadas a cabo.

Una discrepancia similar se da entre los dos representantes de asociaciones que han participado en la Agenda 21 (el resto manifestaron desconocer la iniciativa). Uno de ellos señala que ha existido retorno de las propuestas, que los proyectos se han realizado y que la experiencia ha sido, en general, satisfactoria, mientras que el otro señala que se proponen cosas, pero que quedan muchos temas en el aire y que no se realizan las propuestas.

## Peatonalización del casco histórico

---

Aunque desde la alcaldía no se nombró entre las experiencias de participación ciudadana realizadas, los miembros de la oposición comentaron este pequeño proceso. En 2013 se convocaron dos asambleas en torno a un proyecto ya existente para la peatonalización del casco histórico de la localidad. Aunque el proyecto ha sido aprobado por unanimidad por el Pleno, suscita rechazo en algún sector de la población, llegándose incluso a recoger firmas en contra.

Según alguno de los agentes entrevistados, la primera asamblea, destinada a explicar el proyecto y recoger dudas de los vecinos, resultó un tanto caótica, mientras que en la segunda sí se pudieron tomar en consideración los comentarios o propuestas realizados, si bien hasta la fecha el proyecto no se ha puesto en marcha. Algunos miembros de la oposición señalaron que la oposición ciudadana al proyecto ha llevado al ayuntamiento a aparcar el proyecto sin dar respuesta a las diferentes propuestas o quejas planteadas. Sea como fuere, parece que tanto la iniciativa como el proceso participativo no parecen haber funcionado satisfactoriamente.



## 5 Participación y TICs en el Ayuntamiento

En la actualidad, resulta casi tópico el señalar la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de cara al fomento de la participación y la comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía. Sin embargo, no por tópica la afirmación resulta menos cierta, por lo que las instituciones han de poner en marcha y mejorar todo este tipo de mecanismos, en aras a una mejora efectiva de su utilidad y a una consiguiente extensión generalizada de su utilización por parte de la ciudadanía.

A continuación se detallan algunos aspectos de la situación en cuanto a las TICs en el municipio.

### Acceso a Internet

---

No se han registrado, ni en las entrevistas ni en el taller realizados, quejas en torno a las posibilidades de acceso a Internet a nivel general. Se dispone de seis puntos de acceso público a Internet. Asimismo, existen a disposición de todos los ciudadanos dos zonas donde acceder a Wifi abierta: en la Biblioteca y en el Parque Goya.

Sin embargo, es preciso considerar que aunque se disponga de accesos a Internet, las administraciones han de fomentar entre la ciudadanía (y especialmente entre los mayores) los conocimientos necesarios para su uso.

### Web municipal

---

La web municipal se articula en formato portal (Gráfico 5.1). En la cabecera aparece una fotografía de la localidad y una Barra de menú, con siete apartados: "Inicio", "Ayuntamiento", "Cultura", "Nuestro pueblo", "Ventanilla online", "Noticias" y "Contacto".

En el cuerpo de la página encontramos "Actualidad". En la barra lateral izquierda hay siete enlaces: "Nertóbriga Escuela Infantil", "Residencia de Jubilados", "Biblioteca", "Teléfonos de interés", "Boletín municipal", "Guía de Ricla" y un enlace al perfil institucional en facebook.

Gráfico 5.1: Página de Inicio web de Ricla



Fuente: [www.ricla.es](http://www.ricla.es)

### **Sección "Ayuntamiento"**

Comprende 6 subsecciones:

- Corporación Municipal. Con información sobre el alcalde, los concejales y sus funciones.
- Áreas y delegaciones. Proporciona los nombres de los tres tenientes de alcalde y sus áreas de trabajo. Así mismo, un menú desplegable da información de cada una de las áreas: Bienestar Social, Deportes, Educación, Urbanismo, Sanidad, Festejos, Cultura, Locales, Cementerio, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comedores. Algunas de estas páginas no están activas.
- Plenos. Da acceso a las actas de los plenos municipales, si bien la última disponible data de diciembre de 2012.
- Juntas de Gobierno. Da acceso a las actas de estas reuniones, si bien la última disponible data de diciembre de 2012.
- Teléfonos de interés.
- Webs recomendadas.

### **Sección "Cultura"**

Ofrece detalles de interés relacionados con aspectos de Historia, cultura y tradiciones del municipio, agrupados en las subsecciones "Historia", "Lugares de interés", "Rutas", "Paleontología", "Gastronomía" y "Fiestas".

### **Sección "Nuestro pueblos"**

Muestra detalles de prácticos del municipio, agrupados en las subsecciones "Guía de Ricla", "Agenda Local", "Callejero", "Archivo Fotográfico" y "Participación ciudadana". Ésta última ofrece simplemente un listado de asociaciones del municipio con enlace a sus respectivos sitios web, en los casos en los que se dispone del mismo.

### **Sección "Ventanilla online"**

Permite la descarga de documentos oficiales (modelos de solicitud) en formato PDF, además de un enlace al perfil del contratante de DPZ. Además permite el acceso al Plan General de Ordenación Urbana, a la Ordenanza de terrazas y al Reglamento de registro electrónico. Además hay un subapartado que ofrece la posibilidad de suscribirse a un boletín electrónico que, al parecer, no está activo en la actualidad.

### **Sección "Noticias"**

Recoge noticias de la actualidad del municipio. La última de ellas se produjo en diciembre de 2013.

En ninguna de las páginas existe la posibilidad de introducir comentarios públicos por parte de los usuarios. Esta falta de interactividad fue considerada una debilidad en el diagnóstico DAFO llevado a cabo. La web municipal es objeto de críticas, fundamentalmente en torno a la falta de actualización. Quizá ello se debe a que la web ha sido diseñada y mantenida por una persona, de forma voluntaria, según informan los responsables municipales.

En el segundo taller se realizaron propuestas para la mejora de la web, que detallamos a continuación:

- Actualización periódica de la web.
- Ampliación de la información ofrecida en la web municipal (decisiones tomadas por el Ayuntamiento, problemáticas existentes, subvenciones, estado de las obras públicas, adjudicaciones, convocatoria y actas de los plenos,...).
- Estrategia de comunicación que contemple, entre otros, mensajes breves, creativos, impactantes...

## **Redes sociales**

---

El Ayuntamiento gestiona un perfil en Facebook ([www.facebook.com/ayuntamientoricla](http://www.facebook.com/ayuntamientoricla)) que cuenta con 355 seguidores en diciembre de 2014. La actualización es más bien regular en el tiempo. El nivel de interacción es relativamente bajo, con pocos comentarios por publicación. En los talleres realizados se manifestó la conveniencia de una mayor presencia del municipio en las redes sociales.

## **6 Análisis de la participación desde el punto de vista del tejido asociativo y de la ciudadanía no asociada**

El tejido asociativo es generador de prácticas de participación ciudadana no institucionalizadas, paralelamente o al margen de los mecanismos de participación impulsados por las instituciones públicas. Sin embargo, no es extraño que las instituciones públicas apoyen las iniciativas del tejido asociativo, como es el caso del Ayuntamiento de Ricla. En el presente apartado vamos a profundizar en el perfil del tejido asociativo del municipio, a analizar la situación actual del asociacionismo en Ricla y a estudiar las relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento.

### **6.1 Perfil del tejido asociativo**

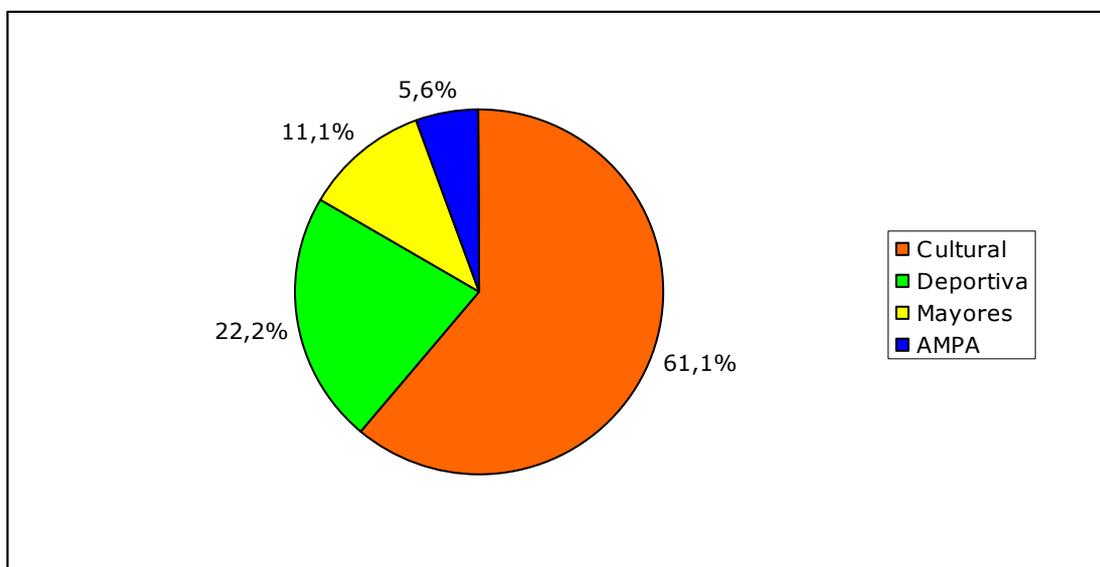
En el Artículo 156.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se establece que "las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones municipales". Ricla no dispone de un Registro de Asociaciones municipal. Según la información proporcionada por el Ayuntamiento, las asociaciones presentes en el municipio son las siguientes:

- Asociación "La Sabina".
- Asociación Cultural "Peña Biberón".
- Asociación Cultural "Cofradía de la Pasión del Señor".
- Asociación Cultural "Ricla y sus raíces".
- Asociación Cultural "Puyalón".
- Coral "Voces del Jalón".
- Asociación Cultural "Bajo Jalón".
- Asociación Taurinocultural "Gitanillo de Ricla".
- Asociación Cultural "Nertobriga".

- Banda de Música "Santa María Magdalena".
- Asociación "Amigos de la guitarra".
- Asociación 3ª Edad "Santa María Magdalena".
- AMPA Colegio Público "Maestro Monreal".
- Club Deportivo Ricla.
- Club de Petanca "La Sima".
- Club de Lectura.
- Club de Padel Ricla.
- Club Deportivo "Peña Blanca 814".

Las asociaciones culturales representan el grupo mayoritario, con un 61% del total de asociaciones (Gráfico 6.1), seguido por las asociaciones deportivas (22%). Finalmente, existen dos asociaciones de mayores (11%) y el AMPA. Cabe destacar que en el municipio no hay ninguna asociación vecinal, ni juvenil, ni de mujeres, si bien alguna de ellas, como la Asociación Nertobriga está integrada fundamentalmente por mujeres. El que la juventud sea un ámbito no representado puede ser una posible falta de reemplazo en el movimiento asociativo en general, como así se manifestó tanto en las entrevistas realizadas como en los talleres.

**Gráfico 6.1: Tipología de las asociaciones de Ricla**



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento

Todavía más relevante resulta la ausencia de asociaciones de inmigrantes. Como se ha indicado, el 41% del padrón de la localidad son extranjeros. Preguntados a este respecto, miembros de la corporación municipal, señalaron que los inmigrantes se comportan de manera muy independiente y que “vienen a trabajar y punto”. Con todo, sería recomendable que desde el consistorio se fomentara el asociacionismo entre la población inmigrante, de cara a mejorar la integración y para conseguir interlocutores ante eventuales problemas de convivencia que puedan llegar a plantearse.

## **6.2 Situación del asociacionismo**

En los talleres se destacó como una fortaleza del municipio el gran número de asociaciones, así como el dinamismo de las mismas, idea que fue corroborada por los ediles de los distintos grupos, señalando que la población no participa en las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, pero es muy participativa en las actividades que organiza su asociación.

De las entrevistas a los agentes políticos y técnico municipal se extrae que valoran positivamente la actividad asociativa de la localidad, y consideran que las asociaciones más activas son la Asociación Nertóbriga, La Asociación Bajo Jalón, la de la 3ª Edad y el AMPA

Pasamos ahora a caracterizar brevemente algunos perfiles básicos del asociacionismo de Ricla, tomando como base las entrevistas realizadas a representantes de cinco asociaciones municipales.

### **Perfil de los asociados**

---

Las asociaciones consultadas presentan bastante variedad. La mayoría se dirigen a la población en general, salvo la Asociación Nertobriga, dirigida a mujeres, y el Club de Fútbol, integrado por hombres.

Respecto a la edad, predominan los asociados de 40 años en adelante, si bien en el equipo de fútbol es población más joven. La gran mayoría de los asociados son de Ricla. La mayoría de las asociaciones (salvo la de la tercera edad) afirman que muchas personas participan en las actividades de su asociación aunque no sean socios de la misma.

### **Modo de organización. Rotación de funciones**

---

Por lo general, las asociaciones consultadas tienden a organizarse de forma estándar, con una Junta Directiva, formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocales y Tesorero. La mayoría tienden a rotar los cargos cada 3 ó 4 años, pero algunas no rotan por "falta de gente dispuesta a asumir las responsabilidades". En la mayoría de las ocasiones, tanto las decisiones como las tareas a realizar son responsabilidad de la Junta.

### **Breve descripción de las actividades**

---

Las asociaciones realizan actividades diversas, que se han agrupado en varias categorías, figurando entre paréntesis el número de asociaciones que las nombraron de entre las 5 entrevistadas:

- Actividades formativas y de asesoramiento (2)
- Organización de actividades culturales (3)
- Organización de actividades lúdicas (4)

### **Recursos materiales y económicos**

---

Las vías de financiación que han sido recogidas en las entrevistas son las siguientes (el número entre paréntesis es el número de asociaciones que las han nombrado):

- Cuotas de socios (5)
- Subvenciones del Ayuntamiento (5)
- Subvenciones de la Comarca (3)
- Subvenciones de la DPZ (2)
- Subvenciones de la DGA (2)
- Patrocinadores privados (2)
- Rifas, loterías, etc. (2)

Respecto a locales para el desarrollo de sus actividades, la situación es diversa, algunas utilizan locales municipales, otras no tienen local y no lo necesitan y alguna otra está a la espera de la respuesta del Ayuntamiento a su petición.

### **Relaciones entre asociaciones**

---

Todos los entrevistados señalaron que, si bien la relación entre las distintas asociaciones es buena (en muchas ocasiones una misma persona es miembro de varias asociaciones), no se llevan a cabo actividades de forma conjunta.

En este sentido, en los talleres realizados se consideró una debilidad la falta de coordinación entre las distintas asociaciones. Para resolver esta circunstancia, proponen la creación de una figura de dinamizador que cumpliera labores de coordinación entre asociaciones (proyectos en común, agenda de actividades, compartir espacios, recursos) así como de enlace con el concejal correspondiente. Señalan, además que esta labor de coordinación debería recaer sobre un/a técnico/a municipal.

### **Problemas, necesidades y carencias**

---

En los talleres se contemplaron como amenazas la disminución de las subvenciones de otras administraciones de nivel superior al municipal. En general, las asociaciones entrevistadas manifiestan que sus principales problemas son económicos, y que han notado el recorte de los apoyos por parte de las distintas administraciones.

Otras preocupaciones, expresadas más esporádicamente, tienen que ver con la falta de relevo en los cargos directivos, la ausencia de local, o incluso el ritmo de vida de la sociedad actual, que impide, según se expresó durante los Talleres de participación, conseguir tiempo para dedicarlo al trabajo asociativo.

## **6.3 Relaciones entre el tejido asociativo y el Ayuntamiento**

En los Talleres de participación realizados se consideró una fortaleza del municipio la cooperación del Ayuntamiento (y de los trabajadores municipales) con las asociaciones, si bien en el capítulo de propuestas se sugirió organizar reuniones trimestrales entre

Ayuntamiento y asociaciones para establecer agendas, esfuerzos conjuntos, cooperación mutua, etc.

Los entrevistados coinciden en que la relación entre Ayuntamiento y asociaciones es buena, si bien desde el Ayuntamiento se reconoce que no suele consultar a las asociaciones (“ni siquiera para la programación de las fiestas”), dedicándose simplemente a prestarles apoyo para las actividades cuando lo solicitan. En este sentido, algunos miembros de la oposición municipal señalaron que falta comunicación entre las asociaciones y el consistorio, si bien algunos miembros de asociaciones consideraron la comunicación como fluida.

### **Recursos económicos y materiales para la participación ciudadana**

---

Según el equipo de gobierno municipal, no existe un plan de subvenciones propio del Ayuntamiento, ni tampoco unos criterios definidos a la hora de prestar ayudas desde el Consistorio a las asociaciones, hecho que fue corroborado por la oposición. En general, el Ayuntamiento colabora con las asociaciones que así lo solicitan mediante el pago directo de algún elemento propio de la actividad a desarrollar (por ejemplo, el ágape final, profesores de música, material deportivo, etc.), mediante factura a nombre del municipio. Aunque no se han registrado quejas en este sentido, parece claro que tal sistema de adjudicación de ayudas puede dar lugar a sospechas de favoritismo, por lo que deberían establecerse unos criterios de reparto, así como medidas de transparencia en la gestión, de lo que además son recursos más bien escasos (el presupuesto para Cultura en 2014, es de 4000 euros).

En cuanto a los recursos materiales, el Ayuntamiento pone a disposición de las asociaciones los espacios y locales públicos. Las únicas asociaciones a las que se ha cedido un local propio son Nertobriga y la Asociación de la 3ª edad. Pese a ello, en el taller se consideró como una debilidad la falta de locales para hacer actividades, y sobre todo la falta de personal encargado de la apertura, gestión y cierre del Pabellón. En este sentido, los asistentes realizaron las siguientes propuestas.

- Organización del personal de Ayuntamiento para mantener abiertas, disponibles y en buen estado todas las instalaciones municipales la mayor parte del tiempo.
- Apertura y cierre de las instalaciones municipales por parte de personas voluntarias que hagan uso de las mismas. Estas personas deberán responsabilizarse del buen uso de las mismas.
- Regular el uso de los locales/equipamientos públicos (cuadrar horarios para sacar el máximo partido a los locales, control en los usuarios...).

- Habilitar espacios en desuso para la realización de actividades.
- Dotar a estos espacios de material necesario para la realización de actividades.

## 6.4 Participación política

En las pasadas elecciones municipales se registró una participación del 64,7% (Cuadro 6.2), menor que el porcentaje estatal (71,4%) y el autonómico (66,1%). La participación fue algo mayor en las elecciones generales de 2011 (65,9%). La localidad ha sido gobernada por CHA los últimos 8 años. (Cuadro 6.3). A las últimas elecciones municipales acudieron 4 candidaturas.

<b>Cuadro 6.2. Participación en las últimas convocatorias electorales</b>						
	Municipales 2011		Autonómicas 2011		Generales 2011	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Electores	1.859		1.640		1.638	
Votantes	1.203	64,7%	1.143	69,7%	1.079	65,9%
Abstenciones	656	35,3%	497	30,3%	559	34,1%
Votos blancos	17		15		7	
Votos nulos	22		13		17	

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

<b>Cuadro 6.3: resultados de las elecciones municipales (2011)</b>			
Candidaturas	Votos	%	Concejales
CHA	515	44,2%	5
PAR	278	23,9%	3
PSOE	217	18,6%	2
PP	154	13,2%	1

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

## 6.5 Prácticas de participación de la ciudadanía

Tanto en las entrevistas realizadas a distintos agentes de la localidad como en los talleres participativos se ha puesto de manifiesto la implicación del tejido asociativo en la vida social de Ricla, no así en la vida política local. Todas las asociaciones evitan implicarse en temática política.

En lo relativo a movimientos ciudadanos (como el 15-M) no han tenido presencia en la vida social de Ricla, no se han producido manifestaciones ni concentraciones en ningún momento.

Las entrevistas realizadas dejan traslucir, en algunos casos, una sensación de incomodidad o temor ante la elevada proporción de población inmigrante presente en la localidad. Aunque no se han relatado problemas graves, algunos testimonios señalan que la integración no resulta satisfactoria. También se registró alguna queja en torno al "escaso respeto por los bienes públicos" de la población inmigrante. Durante la realización de los Talleres de participación se consideró como una debilidad los problemas de integración, si bien también se señaló como fortaleza la multiculturalidad. En ese sentido, en el segundo taller se propuso la elaboración de un Plan de Integración que incluya talleres formativos, actividades de ocio interculturales, etc.



## **7 Adaptación al Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón**

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deberían ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

Recientemente, con la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el estado español dispone de una norma jurídica a través de la cual se pretende incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconocer y garantizar el acceso a la información – regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

De la misma forma y, como repuesta a las actuales demandas de modelos colaborativos basados en más transparencia y más participación ciudadana en los asuntos públicos y a las competencias exclusivas atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón en estas materias reflejadas en los artículos 71.1ª y 7ª sobre creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia respectivamente, el artículo 71.27ª en materia de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular -con excepción de la regulación del referéndum y de lo previsto en el artículo 149.1.32ª de la Constitución Española-, el artículo 62.3 que establece que la Administración Pública debe ajustar su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos o el artículo 15 que proclama el derecho de los aragoneses a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, obligando a los poderes públicos aragoneses a promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico y todo ello en el marco de una cultura de valores democráticos proclamado por el artículo 30, que ordena a los poderes públicos promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación; el Gobierno de Aragón, con fecha 24 de junio de 2014, ha aprobado el texto del Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón y ha acordado su remisión a las Cortes de Aragón para su tramitación parlamentaria.

El proyecto de ley aragonesa desarrolla los dos aspectos que conforman la transparencia en la actividad pública, la publicidad activa y el derecho a la información pública. En el capítulo referido a la publicidad activa establece la obligación de difundir una amplia información, de manera gratuita y en condiciones de veracidad, accesibilidad, objetividad, a través de medios electrónicos. Parte de las obligaciones que establece en este sentido la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuya estructura se mantiene y se amplían aspectos como los relativos a la transparencia política, la información sobre el empleo público y sobre la ejecución de los contratos entre otros. En relación al derecho de acceso a la información pública, el proyecto de ley fomenta la tramitación electrónica, y como garantía para los solicitantes prevé la obligación de emitir una comunicación previa tras el recibo de la solicitud que informe del procedimiento de tramitación de la misma, establece la interpretación favorable al derecho de acceso de algunas causas de inadmisión y reconoce el derecho estimatorio o positivo.

Título II

Transparencia

Capítulo I

Transparencia en la actividad pública

Artículo 6. Obligaciones de transparencia

1. Para el cumplimiento de la obligación de transparencia y en los términos previstos en esta Ley, las entidades mencionadas en el artículo 4 deben:

- a) Elaborar, mantener actualizada y difundir por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública y como mínimo la incluida en el Capítulo II de este Título.
- b) Elaborar y difundir un inventario de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.
- c) Desarrollar sistemas y políticas de gestión de la información pública que garanticen su fiabilidad, integridad y autenticidad.
- d) Adoptar las medidas de gestión de la información pública que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada.
- e) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.
- f) Publicar y difundir las condiciones del derecho de acceso a la información pública, el procedimiento para su ejercicio y el órgano competente para resolver.
- g) Difundir los derechos que reconoce este Título a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
- h) Facilitar la información solicitada en los plazos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en este Título.

2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este Título se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Toda la información prevista en este Título estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Ambos textos normativos, establecen que, en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de publicación en el BOE para el caso de la Ley 19/2013 y de tres meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón para el Proyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, las entidades que integren la Administración Local están obligadas a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El presente apartado pretende evaluar el grado de adaptación actual del Ayuntamiento a las obligaciones en materia de publicidad activa que se plantean en el proyecto de ley aragonesa ya que es previsible que ésta entre en vigor con anterioridad a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En ningún momento se debe interpretar este documento como una denuncia de falta de transparencia municipal, sino como una herramienta de valoración que permita la adaptación de las estructuras municipales a la futura ley.

Estas obligaciones se resumen en el cuadro 7.1, organizado en diez epígrafes:

1. Información institucional y organizativa.
2. Transparencia política.
3. Información sobre planificación.
4. Información de relevancia jurídica.
5. Información sobre contratos.
6. Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargo a medios propios.
7. Información sobre subvenciones.
8. Información financiera, presupuestaria y estadística.
9. Información sobre relaciones con los ciudadanos.
10. Información sobre ordenación territorial y medio ambiente.

En el cuadro se incluyen las respuestas dadas por el Ayuntamiento de Ricla.

Tras un proceso de verificación en la web municipal de los valores positivos proporcionados, para algunos de ellos se incluye un comentario en la columna de la derecha indicando alguna alteración en el mismo como que en la web municipal no se encuentra esta información o que apareciendo la información solicitada ésta no estaba al completo o no se ha dado el caso para su publicidad.

<b>Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local</b>		
<b>1. Información institucional y organizativa</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
1.1. Las funciones que desarrolla y la normativa que es de aplicación a la Entidad Local.	SI	
1.2. Un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos/áreas del Ayuntamiento.	SI	
1.3. El perfil y trayectoria profesional de los cargos que están retribuidos.	NO	
1.4. La sede física, horarios de atención al público, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.	SI	Faltan los horarios
1.5. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal con indicación de sus retribuciones anuales.	SI	En la web no se encuentra esta información
1.6. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	NO	
1.7. La oferta de empleo público u otro instrumento similar, así como los procesos de selección del personal, incluidas las listas de selección de personal temporal, con el fin de que permitan a cada aspirante conocer el puesto que ocupa en cada momento.	NO	Actualmente no se hay ofertas de empleo público
1.8. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de liberados sindicales, identificando la organización sindical a la que pertenecen, así como los costes que estas liberaciones generan para la entidad local y el número anual de horas sindicales utilizadas.	SI	En la web no se encuentra esta información
1.9. El inventario de organismos y Entes Públicos.	SI	En la web no se encuentra esta información
1.10. El plan y el informe anual de la Inspección General de Servicios, o documentos equivalentes en su caso.	NO	No existe
1.11. Relación de órganos colegiados adscritos, las normas por las que se rigen, así como los extractos de sus acuerdos.	NO	No existen
1.12. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	NO	No se han solicitado
<b>2. Transparencia política</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
2.1. Para cada miembro del Gobierno, altos cargos y máximos responsables se publica:		
a) Identificación y nombramiento.	SI	
b) Datos biográficos profesionales.	NO	
c) Funciones.	SI	
d) Órganos colegiados y consejos de dirección y administración de organismos públicos y sociedades mercantiles con capital público en los que participe así como asociaciones, fundaciones y entidades privadas de cuyos órganos directivos forme parte.	NO	No existen
e) Actividades públicas y privadas para las que se haya autorizado o reconocido la compatibilidad.	NO	No existen
f) Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por el ejercicio de cargos públicos, con indicación expresa de los diferentes conceptos retributivos y el importe de los gastos de representación de los que haya hecho uso.	SI	En la web no se encuentra esta información
g) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.	NO	No existen
2.2. Los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno que tengan especial relevancia.	NO	Está previsto en breve

<b>Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local</b>		
2.3. Las agendas públicas de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, como mínimo, durante un año.	NO	
2.4. La relación del personal de confianza o asesoramiento especial en cada uno de los departamentos y en los organismos públicos o entidades públicas, especificando su identificación, datos biográficos profesionales, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y régimen retributivo. Además del coste global que representa este personal para la Entidad Local.	NO	No existe personal de confianza
2.5. La información de las campañas de publicidad institucional que hayan promovido o contratado, con indicación del gasto público de las mismas, de los medios de difusión adjudicatarios y del plazo de ejecución.	NO	No hay campañas de publicidad
<b>3. Información sobre planificación</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
3.1. Los Planes y Programas anuales y plurianuales, en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia, en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios, costes y tiempo previsto para su consecución.	NO	
3.2. Los resultados y grado de cumplimiento de esos planes y programas (periódicamente).	NO	
<b>4. Información de relevancia jurídica</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
4.1. Relación de la normativa vigente.	NO	
4.2. Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.	NO	
4.3. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa corresponda al Ayuntamiento una vez elaborados y previamente a la solicitud de los informes y dictámenes de los órganos consultivos.	NO	
4.4. Las memorias, informes y dictámenes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos.	NO	
4.5. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, así como las aportaciones que se realicen y la respuesta a las mismas.	NO	
4.6. Una relación actualizada de los procedimientos de elaboración de normas que estén en curso, indicando su objeto, los trámites exigibles y estado de los mismos, así como los mecanismos de participación ciudadana previstos.	NO	
<b>5. Información sobre contratos</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
5.1. Todos los contratos formalizados (incluidos los contratos menores), con una actualización trimestral, indicando el objeto y tipo de contrato, fecha de formalización, fecha de inicio de ejecución, duración, procedimiento de adjudicación utilizado para su celebración, importes de licitación y de adjudicación, instrumentos por los que se ha publicitado, número de licitadores participantes en el procedimiento, identidad del adjudicatario y modificaciones aprobadas (ampliaciones, prórrogas, contratos complementarios, cesión o resolución,...).	NO	
5.2. Para los contratos que no tengan consideración de contrato menor, las subcontrataciones con indicación de la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.	NO	
5.3. Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público y el número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos.	NO	
<b>6. Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
6.1. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes,	NO	

<b>Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local</b>		
su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligaciones contraídas y en su caso las obligaciones económicas convenidas.		
6.2. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido e importe.	NO	
6.3. Los encargos de ejecución a medios propios, con indicación de su objeto, duración, presupuesto, compensaciones tarifarias y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.	NO	
<b>7. Información sobre subvenciones</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
7.1. Las subvenciones, avales y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, beneficiarios y forma de concesión.	NO	
7.2. Los programas anuales y plurianuales de ayudas y subvenciones públicas, donde constarán las bases reguladoras y los plazos de presentación, así como las dotaciones presupuestarias previstas.	NO	
7.3. Datos estadísticos sobre el importe global y el porcentaje en volumen presupuestario de las subvenciones concedidas de forma directa y de las concedidas previa convocatoria pública.	NO	
<b>8. Información financiera, presupuestaria y estadística</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
8.1. Los presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.	NO	
8.2. Las cuentas anuales que deban rendirse.	NO	
8.3. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización del Ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal emitidos por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas).	NO	
8.4. Información estadística que valore el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que son competencia del Ayuntamiento.	NO	
8.5. La relación de bienes inmuebles que sean propiedad del Ayuntamiento o sobre los que ostente algún derecho real.	NO	
8.6. La información básica sobre su financiación con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.	NO	
8.7. La información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	NO	
8.8. La Deuda Pública de la Administración Local con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.	NO	
<b>9. Información sobre relaciones con los ciudadanos</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
9.1. El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de competencia municipal, con indicación de su objeto, trámites, plazos y la sede de los registros en los que pueden presentarse escritos y comunicaciones, así como los formularios que tengan asociados con indicación de los que estén disponibles en formato electrónico.	NO	
9.2. Las Cartas de Servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona el Ayuntamiento, la información sobre su grado de cumplimiento, incluidas las listas de espera y otros instrumentos análogos y el resultado de las evaluaciones de la calidad de los servicios públicos.	NO	
9.3. El procedimiento para presentar sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos.	NO	
9.4. Información relativa a las autorizaciones administrativas, licencias, concesiones y cualquier acto administrativo que sea expresión del ejercicio de funciones de control administrativo, que incidan directamente en la gestión del dominio público o en la prestación de servicios públicos.	NO	

<b>Cuadro 7.1. Indicadores de transparencia. Valores aportados por la Administración Local</b>		
<b>10. Información sobre ordenación del territorio y medio ambiente</b>	<b>Valor</b>	<b>Comentarios</b>
10.1. Los instrumentos de ordenación del territorio y los planes urbanísticos vigentes incluyendo las fechas de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión.	NO	
10.2. La información medioambiental que ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente.	NO	

Como se puede apreciar, muchos de los indicadores ofrecen valor negativo (el 87%), y algunos de los positivos tienen matices, lo que no es de extrañar, tratándose de obligaciones legales todavía no vigentes. No obstante, la existencia de valores positivos (aunque sea con matices), supone ya de por sí una primera base en materia de transparencia y una situación mejor que la de otros municipios.

Tras un proceso de verificación en la web municipal de los valores positivos, al contrario de lo indicado por la Administración Local, para cuatro de ellos no se ha encontrado la información requerida, por lo que en la columna de la derecha se ha incluido el comentario "En la web municipal no se encuentra esta información" y en algún otro se incluye alguna matización. Es posible que desde el Ayuntamiento se entendiera que lo que se estaba preguntado era si la información era de acceso público, para el caso de estos indicadores, y no si estaba publicada en la web institucional. También se incluyen algunos comentarios del Ayuntamiento, fundamentalmente sobre la no existencia de algunos elementos.

A modo de conclusión parece evidente que queda un largo camino por recorrer en materia de transparencia, especialmente en lo referido a la publicidad activa. En primer lugar el Ayuntamiento debería proceder a publicar los datos obligatorios según el proyecto de Ley, para lo que probablemente convendría la apertura de un apartado específico en la web, de cara a una mayor facilidad de acceso por parte de los usuarios. Con posterioridad, convendría reflexionar acerca de la conveniencia o no de ampliar las obligaciones de publicidad activa, adaptándolas a las características y necesidades propias de Ricla, siempre teniendo en cuenta el mínimo legal.

### **Valoración de la transparencia en la gestión municipal**

De las entrevistas realizadas en el marco del presente diagnóstico se ha recogido alguna opinión que, sea marginal o no, pone en cuestión la transparencia municipal, si bien es cierto que, en general, los entrevistados no manifestaron tener especiales quejas en este sentido.

Parece evidente que el consistorio tiene que avanzar más en el camino hacia una mayor transparencia, especialmente mediante una reforma en profundidad del sitio web municipal, así como a través del establecimiento de criterios claros y transparentes para la concesión de las ayudas y subvenciones.

## 8 Conclusiones y recomendaciones

Enumeramos a continuación una serie de conclusiones, a modo de resumen del análisis anterior, para finalizar con unas recomendaciones orientativas, de cara a la mejora del trabajo que ya se está realizando en materia de participación ciudadana en el municipio. Aun conociendo las dificultades inherentes al desarrollo de este ámbito, consideramos que existen caminos para la mejora, partiendo de los compromisos y actuaciones llevados a cabo hasta el momento.

### **Sobre los aspectos institucionales**

---

- El Ayuntamiento de Ricla se organiza a través de tres Concejalías, ninguna de las cuales contempla responsabilidades en materia de participación ciudadana.
- Ninguno de los trabajadores del Ayuntamiento comprende entre sus funciones la coordinación de actividades de participación ciudadana.
- Ricla no dispone de normativa en materia de participación ciudadana ni de órganos de participación ciudadana.
- Se han señalado problemas en torno a la calidad de la megafonía que emite los bandos municipales, así como en relación al horario de emisión de los mismos. También alguno de los entrevistados ha indicado que algunas de las quejas de los ciudadanos no reciben respuesta, o la reciben tras plazos muy prolongados. Pese a ello, los talleres realizados consideran una fortaleza del municipio la diversidad de canales de comunicación existentes.
- El nivel de asistencia de público a los Plenos es muy escaso, a menos que se trate un tema concreto que suscite mayor interés. La asistencia siempre ha sido de carácter anecdótico y nada relevante. Se permite la intervención del público al final del turno de Ruegos y Preguntas. No está prevista la posibilidad de que la ciudadanía y las asociaciones puedan introducir propuestas en el orden del día de los Plenos, si bien en la práctica pueden conseguirlo mediante la solicitud por parte de algún Concejal.

- En Ricla no se han llevado a cabo actuaciones formativas específicas (charlas, jornadas, cursos...) en materia de participación ciudadana. En las entrevistas realizadas al tejido asociativo, la mayoría de los entrevistados señalaron que sería conveniente extender este tipo de formación. En el mismo sentido se expresaron durante los Talleres de participación.

### **Sobre las experiencias de participación ciudadana**

---

- Ricla cuenta con alguna experiencia en el ámbito de la participación ciudadana. Ésta, aunque sea escasa, constituye un activo, generado a través del esfuerzo conjunto de Ayuntamiento y ciudadanía que el municipio debe mantener y aprovechar.
- Se ha detectado, en parte de los entrevistados, cierto desconocimiento del principal proceso llevado a cabo (Agenda 21 Local). Así mismo, existe coincidencia generalizada en que la asistencia a los Foros de la Agenda 21 Local es más bien escasa (10-15 personas). En esta misma línea de falta de implicación y participación ciudadana se manifestaron los asistentes al taller DAFO.
- La Agenda 21 Local es considerada (por los agentes que la conocen) una experiencia positiva, si bien existe discrepancia en cuanto al nivel de compromiso del Ayuntamiento con la implementación del Plan de Acción Local.
- Las asambleas realizadas en torno al proyecto de peatonalización del casco histórico no parecen haber funcionado como se pretendía, y el proyecto está aparcado en la actualidad.

### **Sobre las TICs y la participación**

---

- El Ayuntamiento de Ricla ha habilitado dos espacios donde la ciudadanía se puede conectar a Internet de forma gratuita a través de redes WI-FI abiertas.
- El Ayuntamiento dispone una página web municipal "www.ricla.es". Se trata de un portal sencillo en el que se ofrece información estática. La web no permite realizar ningún tipo de trámite municipal. En la web no se publica información relativa a la contratación pública, ayudas mediante subvenciones, convenios. Está previsto un

espacio para las actas de los Plenos y las Juntas de Gobierno, pero no se actualiza desde finales de 2013.

- No se pueden enviar telemáticamente reclamaciones y sugerencias al Ayuntamiento a través de formulario o similar.
- A diferencia de otras páginas web institucionales, ésta no permite introducir comentarios por parte de la ciudadanía en las noticias de actualidad u otras secciones. Esta falta de interactividad fue considerada una debilidad en el diagnóstico DAFO llevado a cabo. La habilitación de espacios donde realizar comentarios permitiría al Ayuntamiento un mayor conocimiento de la opinión pública con la gestión municipal realizada y las inquietudes mostradas por los visitantes, además concedería una imagen de Ayuntamiento abierto y comprometido con los principios de información, transparencia y participación.
- La web municipal es objeto de críticas, fundamentalmente en torno a la falta de actualización. Quizá ello se debe a que la web ha sido diseñada y mantenida por una persona, de forma voluntaria, según informan los responsables municipales.

### **Sobre las asociaciones y la vida política y social**

---

- Ricla dispone de un amplio tejido asociativo, con 18 asociaciones identificadas. El Ayuntamiento no dispone de un registro de asociaciones como tal. En el taller realizado se destacó como una fortaleza el número y dinamismo de las asociaciones y el elevado grado de implicación de los vecinos que participan en las actividades. Se trata de un activo que el municipio debe saber mantener y aprovechar.
- Se detecta, no obstante, la falta de un mayor abanico de tipologías de las asociaciones, donde predominan las de carácter cultural, seguidas por las deportivas, con total ausencia de asociaciones juveniles, vecinales o de inmigrantes.
- Los entrevistados echan en falta una mayor coordinación entre las asociaciones, así como entre éstas y el Ayuntamiento.
- Los principales problemas de las asociaciones son económicos, según se deduce de las entrevistas, en las que los representantes afirman que los recortes de las subvenciones han influido negativamente en sus actividades.

- Los entrevistados coinciden en que la relación entre Ayuntamiento y asociaciones es buena, si bien desde el Ayuntamiento se reconoce que no suele consultar a las asociaciones, dedicándose simplemente a prestarles apoyo para las actividades cuando lo solicitan.
- Según el equipo de gobierno municipal, no existe un plan de subvenciones propio del Ayuntamiento, ni tampoco unos criterios definidos a la hora de prestar ayudas desde el Consistorio a las asociaciones.
- Las entrevistas realizadas dejan traslucir, en algunos casos, una sensación de incomodidad o temor ante la elevada proporción de población inmigrante presente en la localidad. Aunque no se han relatado problemas graves, algunos testimonios señalan que la integración no resulta satisfactoria.

### **Sobre la adaptación a la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**

---

- La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno marca una serie de obligaciones de publicidad activa a las Entidades Locales sobre su actividad pública. Esta información deberá estar publicada en sus páginas web y/o sedes electrónicas.
- Ya hay un trabajo en materia de transparencia realizado hasta el momento. Sin embargo queda un importante camino por recorrer.

## **Recomendaciones orientativas**

---

Al margen de las propuestas realizadas por la ciudadanía en el segundo taller de participación, que se recogen en el Anexo II del presente documento, desde el equipo técnico elaborador de este diagnóstico se enumeran una serie de recomendaciones orientativas que pretenden guiar y ayudar a la Administración Local para avanzar en la construcción de una política local de participación ciudadana de calidad. Las recomendaciones son las siguientes:

- Acordar un gran pacto entre todos los grupos municipales para facilitar la participación ciudadana, con el fin de que su desarrollo sea un proceso de aprendizaje conjunto y responsabilidad compartida entre todos los miembros de la corporación.
- Incluir la participación ciudadana entre las funciones de alguna concejalía, así como dotar de medios personales y económicos para el impulso de la participación ciudadana desde la Administración Local.
- Mejorar las acciones comunicativas tanto a nivel interno del Ayuntamiento como con la ciudadanía, es la mejor ruta para asegurar la transparencia de la acción municipal.
- Promover la realización de cursos o talleres para la mejora general en la formación en participación ciudadana, dirigidos tanto a representantes políticos y personal técnico del Ayuntamiento como al tejido asociativo y a la ciudadanía en general, así como la población escolar, según se propuso en los talleres realizados.
- Impulsar actuaciones tanto desde la Administración como desde el tejido asociativo destinadas a fortalecer una cultura de participación e implicación en la toma de decisiones entre todos los sectores de población, especialmente entre los jóvenes.
- Promocionar y fortalecer el proceso de Agenda 21 Local, de cara a conseguir una mayor implicación de la ciudadanía en el mismo, así como mejorar, tanto el nivel de implementación del Plan de Acción Local, como la comunicación en torno al mismo entre Ayuntamiento y los distintos agentes.
- Retomar los espacios de diálogo en torno al proyecto de peatonalización del casco histórico. En este sentido, parece necesario diseñar un proceso que cuide especialmente las fases de información, deliberación y retorno, de manera que se

pueda llevar a cabo un debate informado y sosegado que evite sentimientos de frustración en la ciudadanía.

- Proseguir con las medidas tendentes a reducir la "brecha digital", como los cursos destinados a mayores y los espacios públicos de acceso a Internet.
- Reestructurar la web municipal y los procesos de trabajo asociados a ella, de cara a convertirla en un instrumento actualizado y que permita la participación de la ciudadanía.
- Fomentar y ayudar al tejido asociativo de Ricla manteniendo la política de ayudas, y realizando además acciones de promoción del asociacionismo y de coordinación entre las asociaciones existentes.
- Promocionar el asociacionismo entre la población inmigrante, de cara a mejorar la integración y para conseguir interlocutores ante eventuales problemas de convivencia que puedan llegar a plantearse.
- Promover espacios de encuentro entre ayuntamiento y asociaciones para establecer agendas, esfuerzos conjuntos, cooperación mutua, etc.
- Establecer criterios claros para la concesión de ayudas a las asociaciones del municipio, de cara a evitar posibles sospechas de favoritismo y fomentar la transparencia en la gestión de estos fondos públicos.
- Tratar de elaborar, de manera participada (incluyendo población autóctona e inmigrante) una Estrategia de Convivencia que permita mejorar la situación actual y prevenir eventuales problemas futuros.
- Avanzar en el cumplimiento de las obligaciones que marca la Ley 19/2013, mediante la reestructuración del sitio web y de su sistema de gestión.

# Anexo I

## DIAGNÓSTICO SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA DE RICLA

### Taller participativo nº 1. Análisis DAFO

Fecha: 30 de octubre de 2014

Lugar: Casa de Cultura

Nº Asistentes: 14 personas

*Priorización:*

3 gommets para aspectos más importantes (amarillo). Total votaciones: 28

1 gomet para aspecto menos importante (verde). Total votaciones: 7

*Resultados:*

<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Web no interactiva (2+)</li><li>• Problemas de integración de diferentes culturas (1+)</li><li>• Reducción de ayudas económicas del Ayuntamiento a las asociaciones (5+).</li><li>• Falta de locales para las asociaciones como para hacer actividades (1+).</li><li>• No hay personal encargado de la apertura, gestión y cierre del Pabellón (4+).</li><li>• Falta de participación en plenos, reuniones, talleres, Agenda 21 (3+).</li><li>• Falta de participación de las asociaciones con el Ayuntamiento (2+).</li><li>• Falta de coordinación entre asociaciones.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disminución de las subvenciones para asociaciones de otras administraciones (2+).</li><li>• Ritmo de vida. Se dispone de menor tiempo.</li></ul>
<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Variados canales de información con los ciudadanos (1+).</li><li>• Gran número de asociaciones y dinamismo de las mismas (4+)</li><li>• Cooperación del Ayuntamiento con las asociaciones (1+).</li><li>• Colaboración de los trabajadores del Ayuntamiento hacia las asociaciones (2+)</li><li>• Tamaño del municipio (2-)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Multiculturalidad (5-).</li><li>• Actividades realizadas por DPZ, Comarca, etc...</li><li>• Subvenciones por parte de la Comarca para asociaciones.</li></ul>

## Anexo II

### DIAGNÓSTICO SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA DE RICLA

#### Taller participativo nº 2. Propuestas sobre "Cómo incorporar la PC en la gestión municipal"

Fecha: 12 de noviembre de 2014

Lugar: Casa de Cultura

Nº de asistentes: 8 personas

#### Preguntas planteadas:

Para mejorar la participación ciudadana en el Ayuntamiento...

1. **¿Cómo fomentarías la participación de la ciudadanía y asociaciones en plenos, reuniones...?**
2. **¿Qué recursos, estrategias y/o instrumentos serían necesarios?**

#### Resultados del taller:

##### Propuestas realizadas por las asistentes

¿Cómo fomentarías la participación de la ciudadanía y asociaciones en plenos, reuniones...?	¿Qué recursos, estrategias y/o instrumentos serían necesarios?
<b>En cuanto a la comunicación e información con las asociaciones y ciudadanía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar los canales de comunicación con todos los grupos de interés (público/edades).</li> <li>• Dar más publicidad sobre distintos actos, servicios... que existen en el municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación y actualización periódica de la información ofrecida en la web municipal (decisiones tomadas por el Ayuntamiento, problemáticas existentes, subvenciones, estado de las obras públicas, adjudicaciones, convocatoria y actas de los plenos,...).</li> <li>• Si no es posible incluir esto en la web, crear un blog o similar (redes sociales) que den esta información.</li> <li>• Mayor presencia en las redes sociales.</li> <li>• Estrategia de comunicación que contemple, entre otros, mensajes breves, creativos, impactantes...</li> </ul>
<b>En cuanto a la colaboración mutua entre asociaciones (tejiendo redes)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la coordinación entre asociaciones para sacar proyectos en común, agenda de actividades, compartir espacios, recursos... (esta labor de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear la figura de dinamizador activo (un técnico del Ayuntamiento) encargado de temas culturales y la relación con las asociaciones.</li> </ul>

coordinación debería recaer sobre un/a técnico/a municipal).	Serviría de nexo entre el concejal correspondiente y las asociaciones/ciudadanía.
<b>En cuanto a la participación de las asociaciones y la ciudadanía en la toma de decisiones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asambleas Ciudadanas periódicas.</li> <li>• Organizar reuniones trimestrales entre Ayuntamiento y asociaciones para establecer agendas, esfuerzos conjuntos, cooperación mutua...</li> <li>• Promover desde el Ayuntamiento Consejos sectoriales (comercio, infancia, agricultura...).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor compromiso por parte del Ayuntamiento con la participación, las asociaciones y la información/comunicación/diálogo con la ciudadanía.</li> <li>• Envío de comunicaciones del Ayuntamiento a las asociaciones avisando de los aspectos relevantes del pueblo para que puedan participar en la toma de decisiones en asambleas, charlas,...</li> </ul>
<b>En cuanto a la mejora de la convivencia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un Plan de Integración que incluya talleres formativos, actividades de ocio interculturales...</li> </ul>	
<b>En cuanto a formación y concienciación de la ciudadanía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña de concienciación de lo público y cuánto cuesta la creación y mantenimiento de los espacios públicos (valorar el "gratis").</li> <li>• Educar en los colegios sobre las formas de participar en la vida de los municipios para fomentar dicha participación desde pequeños y así lo vean como algo natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar a los colegios personal que eduque a los pequeños en materia de participación (similar a esta charla).</li> </ul>
<b>En cuanto a la creación y optimización de los recursos existentes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilitar espacios en desuso para la realización de actividades.</li> <li>• Habilitar locales para las asociaciones.</li> <li>• Optimizar los recursos de la Comarca y DPZ (más servicios y subvenciones, a veces se duplican las competencias).</li> <li>• Mayor preocupación del Ayuntamiento por el cuidado del patrimonio cultural, artístico y cultural, la limpieza del pueblo, la estética de las edificaciones...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización del personal de Ayuntamiento para mantener abiertas, disponibles y en buen estado todas las instalaciones municipales la mayor parte del tiempo.</li> <li>• Apertura y cierre de las instalaciones municipales por parte de personas voluntarias que hagan uso de las mismas. Estas personas deberán responsabilizarse del buen uso de las mismas.</li> <li>• Regular el uso de los locales/equipamientos públicos (cuadrar horarios para sacar el máximo partido a los locales, control en los usuarios...).</li> <li>• Mano de obra desempleada de Ricla para la habilitación de los espacios mencionados.</li> <li>• Dotar a estos espacios de material necesario para la realización de actividades.</li> </ul>